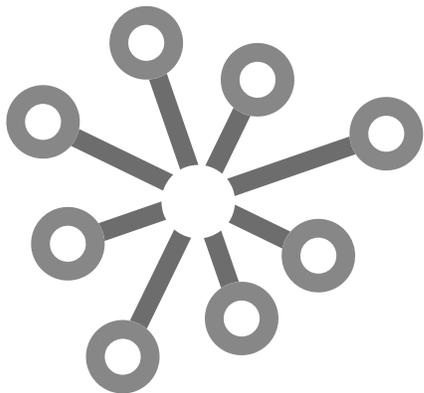
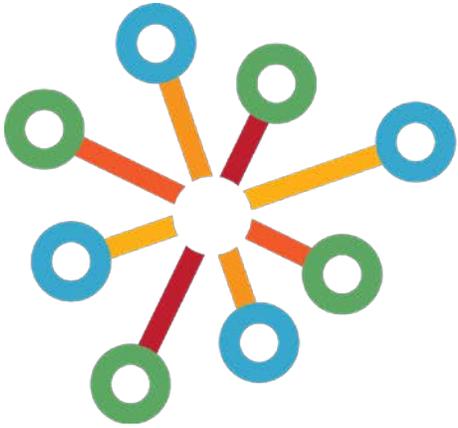




Manual para estudiantes y padres para el año lectivo 2018-19



DURHAM
PUBLIC SCHOOLS



DURHAM
PUBLIC SCHOOLS

**Manual para estudiantes y familias
2018-19**

www.dpsnc.net

(919) 560-2000

Las Escuelas Públicas de Durham (DPS, por sus siglas en inglés) esperan que todos los empleados, estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar se comporten de un modo apropiado mostrando preocupación y respeto hacia el resto de la comunidad escolar. La discriminación, el acoso o el hostigamiento por los siguientes motivos están prohibidos: raza, color, religión, ascendencia, credo, nacionalidad de origen, género, estatus socioeconómico, estatus académico, identidad de género, aspecto físico, orientación sexual, discapacidad mental, física, sensorial o de desarrollo, estatus inmigratorio o condición de lengua minoritaria.

Índice

<u>Mensaje del superintendente</u>	4
<u>Políticas de no discriminación</u>	5
Información general de importancia para los padres	
<u>Participación de los padres y la educación</u>	5
Asociaciones y los grupos entre padres y maestros	
Academia de la familia de DPS	
<u>Servicios para familias de estudiantes de inglés</u>	6
<u>Servicios del Programa para Niños Excepcionales (EC)</u>	6
<u>Servicios para estudiantes académica y/o intelectualmente dotados</u>	6
<u>Notificaciones para padres y las emergencias</u>	6
Cierres por mal tiempo y los retrasos	
<u>Oficina de Asuntos de Equidad</u>	8
<u>Políticas de la Junta Directiva</u>	8
<u>Voluntariado en las escuelas</u>	8
Preguntas frecuentes	
<u>Matrícula de estudiante</u>	11
<u>Formularios de autorización y otros formularios obligatorios</u>	12
Formulario de no divulgación de información a Universidades, Facultades o Instituciones de Educación Superior	
Formulario de Evaluación de Salud Escolar para kínder a 12º	
Formulario de no divulgación de información del Directorio	
Formulario de no divulgación de información a reclutadores militares	
<u>Notificación de posibles visitas de los medios de comunicación (formulario de autorización para el uso de fotos)</u>	13
<u>Notificación de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)</u>	13
<u>Requisitos de asistencia escolar</u>	15
Requisito mínimo de asistencia	
Incentivo a la asistencia: la exención de exámenes	
<u>Registro de salida de los estudiantes de la escuela</u>	16
<u>Transferencia a otra escuela de DPS</u>	17
Transferencia inmediata cuando hay cargos penales pendientes	
<u>Acceso a los expedientes de los estudiantes</u>	18
Información acerca de la seguridad, la salud y el bienestar	
<u>Cobertura del seguro escolar</u>	20
Cobertura del seguro catastrófico	
Seguro dental y de accidentes voluntario	

<u>Políticas sobre medicamentos</u>	21
<u>Línea de teléfono Text-A-Tip</u>	21
<u>Visitantes a la escuela</u>	21
<u>Intimidación y el acoso</u>	22
Definición de intimidación y de acoso	
Cómo informar un comportamiento de intimidación o de acoso	
Investigación de reportes de intimidación y de acoso	
Medidas disciplinarias	
Normas y los procedimientos	
<u>Acoso sexual</u>	25
<u>Armas y alcohol</u>	28
<u>Consumo de productos de tabaco</u>	28
<u>Uso permitido de Internet</u>	29
Información sobre nutrición escolar	
<u>Programa de desayuno y almuerzo</u>	29
<u>Pautas para traer alimentos al salón de clases</u>	30
<u>Programas antes y después de clases y recaudación de fondos</u>	30
<u>Máquinas expendedoras y tiendas de la escuela</u>	31
Escuelas primarias	
Máquinas expendedoras de escuelas intermedias secundarias	
Información académica	
<u>Cuidado de niños antes y después del horario escolar</u>	31
<u>Juramento de Lealtad</u>	32
<u>Libros de texto</u>	32
<u>Enseñanza y evaluaciones</u>	32
Evaluaciones locales	
Exámenes finales de secundaria	
Evaluaciones estatales: de 3° a 8° grado	
Evaluaciones estatales: los exámenes de fin de curso (EOC)	
Evaluaciones estatales: ACT PLAN/ACT/WorkKeys	
PSAT/SAT	
<u>Programa de aprendizaje electrónico (eLearning)</u>	34
<u>Sistema de calificaciones y filosofía</u>	35
Calificaciones mínimas (escuela intermedia y secundaria)	
Créditos por clases cursadas en la escuela secundaria	
Crédito por dominio demostrado	

<u>Estándares de promoción y boletín de calificaciones</u>	36
Estándares de promoción: kínder a 8°	
Leer para Tener Éxito	
<u>Requisitos para graduarse</u>	37
<u>Responsabilidad de la escuela</u>	38
<u>Servicios para Niños Excepcionales</u>	38
<u>Servicios para Estudiantes Discapacitados según la Sección 504</u>	39
<u>Servicios para estudiantes académica e intelectualmente dotados (AIG)</u>	40
<u>Servicios para estudiantes de inglés</u>	40
La disciplina escolar: el entorno y prevención	
<u>Resumen sobre prevención e intervención</u>	41
<u>Disposiciones de McKinney Vento y Hogares de Acogida Temporal: Ley McKinney-Vento de asistencia a los desamparados</u>	42
<u>Ley Cada Estudiante Triunfa Hogares de Acogida Temporal</u>	42
<u>Salud mental</u>	43
<u>Código de conducta estudiantil</u>	44
Intervenciones en la escuela	
Centro de prácticas restaurativas	
Oficina de relaciones escolares	
<u>Alternativas de suspensión de corto plazo</u>	60
<u>Conservación de la información sobre la disciplina</u>	61
<u>Inspecciones de los estudiantes</u>	62
<u>Encierro y sujeción</u>	63
Transporte en autobús escolar	
<u>Cómo viajar en autobús</u>	63
<u>Abordar el autobús sin autorización</u>	64
Cómo contactarnos	
<u>Información de contacto</u>	64
Apéndices	
<u>Apéndice A</u>	65
<u>Apéndice B</u>	66
<u>Apéndice C</u>	67
Política 4300 - Disciplina Escolar: Entorno y Prevención	
Política 4321: Investigaciones y arrestos de los agentes de orden público	
Política 4326: Uso del encierro y sujeción	
Legislación § 115C-391.1. Uso permitido del encierro y la sujeción	

Mensaje del superintendente

Estimados estudiantes y familiares de las Escuelas Públicas de Durham:

Bienvenidos a su comunidad escolar. Estamos muy entusiasmados de que se hayan sumado a nuestro año escolar 2018-19. Ya sea que sean nuevos en DPS o en la comunidad de Durham, o estén aquí desde hace un tiempo, pueden esperar que:

- les tratemos con dignidad, equidad e imparcialidad;
- ofrezcamos un ambiente de aprendizaje seguro y servicial a cada estudiante;
- desafíemos a cada estudiante a alcanzar niveles de logro cada vez más altos; y
- brindemos recursos que ayudarán a nuestros estudiantes a cumplir ese desafío.

Nos comprometemos a ayudar a todos los estudiantes a progresar, gracias a nuestros dedicados maestros y personal, así como a la comunidad de Durham que tanto nos apoya. Están en un condado diverso que cree en el poder y la promesa de la educación pública. Este es un lugar maravilloso para transitar el camino hasta la graduación.

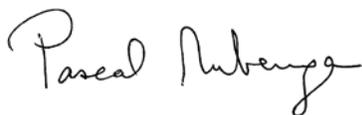
Por favor tómense un momento para revisar este Manual para estudiantes y familiares. Contiene información importante que les ayudará a prepararse para la escuela, incluida la preparación para emergencias, las pautas de pruebas y las políticas de la junta. El manual ha sido actualizado con información nueva importante para este año. Les recomendamos usarlo junto con los recursos y las pautas que recibieron de su escuela.

También esperamos que participen en su escuela todo el año, ya sea a través de actividades extracurriculares, voluntariados o uniéndose a organizamos de estudiantes y padres, tales como PTA. Aquí son bienvenidos, y mediante la participación, los estudiantes y los familiares encuentran más felicidad y éxito en sus escuelas.

Queremos que se mantengan informados acerca de lo que ocurre en su escuela y en nuestro sistema escolar, por este motivo, les pedimos que sigan a su escuela en las redes sociales y se aseguren de que su información de contacto esté actualizada. Además, por favor sígannos en Twitter (@DurhamPublicSch) y en Facebook (Durham Public Schools) para ver las últimas noticias, imágenes y videos de nuestros estudiantes logrando grandes cosas.

Gracias por elegir a las Escuelas Públicas de Durham.

Saludos cordiales,



Pascal Mubenga, Ph.D.
Superintendente

Políticas de no discriminación

Conforme a la ley federal, incluidas las disposiciones de Título IX de la Enmienda de Educación de 1972, las Escuelas Públicas de Durham no discriminan por motivos de raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad de origen, género, estatus socioeconómico, estatus académico, identidad de género, aspecto físico, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, estatus inmigratorio o cualquier otra clasificación que esté protegida por la ley y/o el reglamento en sus programas. La persona que se nombra a continuación fue designada para tratar con las inquietudes sobre las políticas de no discriminación:

Larry McDonald, director ejecutivo de Deporte, salud y educación física
511 Cleveland Street
Durham, NC 27702

Con la ayuda de la comunidad y los padres, la misión de las Escuelas Públicas de Durham es proveer a los estudiantes una educación excepcional que los motive a alcanzar su potencial máximo y les permita descubrir sus intereses y talentos, lograr sus objetivos y sueños, y triunfar en la universidad, en el mercado laboral y como ciudadanos comprometidos.

Información general de importancia para los padres

Participación de los padres y la educación

Asociaciones y los grupos entre padres/tutores y maestros

Se recomienda a los padres que se comuniquen con los maestros de su hijo/a regularmente. También aconsejamos que se involucren en la escuela como miembros de la PTA y/o del comité local para la toma de decisiones. Ambas organizaciones funcionan en nuestras escuelas. Comuníquense con el director para tener más detalles.

Academia para las familias de DPS

Las oficinas de la Academia para las familias y del Título I se comprometen a aumentar el logro estudiantil y a respaldar a las familias de las Escuelas Públicas de Durham y a las comunidades escolares brindando los mejores recursos posibles para el compromiso familiar. Al asociarse con padres, maestros, líderes de enseñanza, Servicios académicos y Servicios estudiantiles, nos ayudan a ofrecer una variedad de Clases únicas relacionadas con el aprendizaje. Estas clases dinámicas y gratuitas se ofrecen en varias escuelas. Si desea saber más, llame al 919-560-3816 o visite www.dpsnc.net y haga clic en “Programas y servicios” (Programs and Services) y “Apoyo para estudiantes y familias” (Student and Family Support).

Servicios para familias de estudiantes de inglés

El Centro de Recursos de Inglés como Segunda Lengua recibe a familias cultural y lingüísticamente diversas y facilita servicios lingüísticos mediante las Escuelas Públicas de Durham. El propósito del Centro de Recursos ESL es brindar la ubicación adecuada a los estudiantes de inglés, servicios lingüísticos y orientación a nuestras escuelas a fin de garantizar el acceso equitativo a todos los servicios que ofrece DPS. Queremos que los estudiantes y sus familias estén al tanto de nuestros recursos para que los niños alcancen el éxito social y académico al acortar las barreras idiomáticas. Ofrecemos servicios de interpretación y traducción en varios idiomas.

Servicios del Programa para Niños Excepcionales (EC)

Las leyes estatales y federales exigen que los distritos proporcionen servicios de educación especial y relacionados a estudiantes elegibles que requieren de tales servicios en forma gratuita para los padres o tutores. La elegibilidad para los servicios de EC la determinan equipos de la escuela en función de los criterios estatales establecidos para las recomendaciones, las evaluaciones y para decidir si reúnen las condiciones necesarias. Cada estudiante identificado como elegible recibirá un Programa de Educación Individualizada (IEP) que se examina y revisa por lo menos una vez por año. La educación especial y los servicios relacionados exigen que cada estudiante sea evaluado individualmente por su equipo de IEP. Los padres o tutores son una parte integral del equipo IEP del estudiante.

Servicios para estudiantes académica y/o intelectualmente dotados (AIG, por sus siglas en inglés)

La Asamblea General de Carolina del Norte requiere que cada distrito escolar envíe un plan donde se detalle la implementación de los requisitos legales. El ciclo escolar 2018-19 operará dentro del plan AIG local para 2016-19. El plan incluye formas para identificar a los estudiantes que necesitan servicios académicos adicionales, los tipos de programas que se ofrecerán, la forma en que los padres/tutores se involucrarán en el proceso y cualquier personal de capacitación especial que pueda necesitarse, además de la forma en que se evaluará el plan (Política 3410). Las preguntas sobre la identificación y los servicios AIG deben dirigirse a los Especialistas de AIG de cada escuela primaria e intermedia y a los maestros principales de Académicos Avanzados en las escuelas secundarias.

Notificaciones a los padres y las emergencias

Las Escuelas Públicas de Durham trabajan estrechamente con oficiales de gestión de emergencias, el departamento de salud y seguridad pública y de otras agencias a nivel

local, del condado, estatal y federal para desarrollar y fortalecer los planes escolares que se implementarán en casos de emergencia. Cada escuela tiene un plan de preparación ante emergencias con normas que indican cómo actuar frente a condiciones climáticas extremas, incendios, ataques químicos o terroristas durante el horario escolar y laboral. Todas las escuelas cuentan con equipos de respuesta para emergencias y crisis que son parte integral de sus planes de gestión de emergencias.

Cuando sea necesario, las Escuelas Públicas de Durham transmitirán mensajes de emergencia/ crisis utilizando los medios de comunicación que se detallan a continuación:

- sitio web del distrito en www.dpsnc.net
- transmisiones de emisoras locales de radio y televisión
- sistema de notificaciones telefónicas: (llamadas automatizadas, correos electrónicos y mensajes de texto)
- Facebook: www.facebook.com/DurhamPublicSchools
- Twitter: [@DurhamPublicSch](https://twitter.com/DurhamPublicSch)
- Línea Directa de Información para Padres 919-560-9129

Para estar seguros de que reciban los mensajes de emergencias, verifiquen en la escuela que la información de contacto ingresada en el registro *PowerSchool* sea la correcta. Esta información incluye los números telefónicos de su casa y para emergencias, la dirección de su casa, las necesidades especiales relacionadas con la salud, y la información para recoger a su hijo/a en caso de emergencia.

También pueden incluir su número de teléfono celular para recibir mensajes de texto y su dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. Si su número telefónico primario es un teléfono celular, por favor avise al gerente de información escolar de modo que podamos enviarle un mensaje de texto con mayor facilidad. **Para elegir recibir mensajes de texto de las Escuelas Públicas de Durham, envíe un mensaje que diga “Y” o “Yes” al 67587 desde su teléfono móvil.**

Hablen con su hijo/a acerca de las emergencias y recuérdense que debe seguir las instrucciones del personal escolar.

En caso de emergencia, mantengan la calma y sigan las instrucciones de los medios de comunicación y/o la escuela. Mantener a los estudiantes seguros es nuestra prioridad. Para saber más, comuníquense con la escuela o con la Oficina de Servicios de Gestión de Riesgos, (919) 560-3829. La información se encuentra en www.dpsnc.net.

Cierres por mal tiempo y los retrasos

Cualquier cierre o retraso relacionado con el clima será comunicado a los padres tan pronto como sea posible. Los mismos métodos utilizados para las notificaciones de emergencias serán empleados para las notificaciones de cierre. El modo más rápido de ver los cierres es seguir la cuenta del distrito en Twitter (@DurhamPublicSch) o la página de Facebook (facebook.com/DurhamPublicSchools). Las emisoras locales de televisión también compartirán la información en sus transmisiones y sitios web.

Oficina de Asuntos de Equidad

La Oficina de Asuntos de Equidad se estableció en 2017 con la misión de abordar temas de equidad educativa dentro del distrito. Aunque la base del trabajo de la oficina gira en torno a temas de raza, Asuntos de Equidad también compromete a los actores en el diálogo y la planificación de medidas sobre temas relacionados con el género, el estatus socioeconómico, la orientación sexual, la religión, las capacidades, el estatus lingüístico, etc. Para obtener más información, contacte al Dr. Kelvin Bullock 919-560-3822.

Políticas de la Junta Directiva

Si desean ver la lista completa de las políticas de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham, pueden visitar:

[www.dpsnc.net/pages/Durham Public Schools/District/About DPS/District Policies](http://www.dpsnc.net/pages/Durham_Public_Schools/District/About_DPS/District_Policies).

Voluntariado en las escuelas

Cada persona que desee participar como voluntario debe completar el proceso de inscripción antes de comenzar con la actividad. Se exigirá la verificación de antecedentes de todos los voluntarios mayores de 18 años que participen en programas patrocinados o copatrocinados por las Escuelas Públicas de Durham. Los expedientes de los voluntarios estarán sujetos a una revisión y supervisión a fin de obtener información actualizada sobre su elegibilidad. Los voluntarios cuyos antecedentes, incluidos los antecedentes penales, muestren un riesgo para la seguridad o el bienestar de los estudiantes, no podrán participar en actividades de voluntariado. [Política 2020](#)

Preguntas frecuentes

1. ¿Por qué debo tener una verificación de antecedentes penales para participar en las actividades de voluntariado en la escuela de mi hijo/a?

Nuestra prioridad en las Escuelas Públicas de Durham es la seguridad de todos los estudiantes. A la vez que fomentamos, apreciamos y celebramos la participación de los padres en la escuela de su hijo/a, es importante evitar cualquier situación en la que un voluntario pueda comprometer la seguridad de los estudiantes.

2. En años anteriores, participé como voluntario/a en la feria del libro y en el salón de clases de mi hijo/a y no necesité verificación de antecedentes, ¿por qué la necesito este año?

Hace varios años, DPS contaba con tres “niveles” de participación voluntaria. Desafortunadamente, era imposible que las escuelas controlaran de cerca a los voluntarios para garantizar que aquellos que estuvieran autorizados a un nivel de actividad inferior —sin una verificación de antecedentes— no participaran en actividades de niveles superiores. La eliminación de los niveles garantizará que todos los padres y todas las situaciones se manejen con coherencia.

3. El año pasado fui de acompañante en dos excursiones escolares sin una verificación de antecedentes, ¿por qué ha cambiado la política?

La política no ha cambiado; la complejidad de supervisar la información de los niveles provocó la aplicación incoherente de la verificación de antecedentes para las excursiones escolares y actividades similares. Las verificaciones de antecedentes siempre han sido un requisito para las excursiones escolares con el fin de garantizar su seguridad.

4. ¿Esto significa que no puedo participar en la escuela sin una verificación de antecedentes?

En absoluto. Valoramos su participación en la escuela de su hijo/a. Aproveche las jornadas de visita escolar, las noches de plan de estudio, las ferias del libro, los días de embellecimiento de la escuela, las asociaciones atléticas, los clubes de apoyo, las obras de teatro escolares y las reuniones de maestros y padres. Hable con los maestros de su hijo/a, en especial si tiene preguntas o inquietudes acerca del cumplimiento de su hijo/a de las normas de la clase y las expectativas. Recomendamos firmemente a los padres y tutores que participen en la asociación de padres y maestros de su escuela.

5. ¿Cuál es la diferencia entre voluntariado y participación de los padres?

El voluntariado lleva la participación a otro nivel en actividades con un posible contacto con los estudiantes. Las personas se definen como voluntarios cuando participan en actividades en las que los estudiantes no se encuentren bajo la supervisión de sus padres/tutores. Por ejemplo, si hay una feria del libro durante la jornada escolar y el maestro lleva a los estudiantes a la feria, los voluntarios deberían tener una verificación de antecedentes aprobada. Una feria del libro que se realiza por la noche en la que los estudiantes están acompañados por sus padres no requiere que los voluntarios tengan una verificación de antecedentes aprobada.

6. No quiero acompañar a una excursión escolar, solo deseo ir para acompañar a mi hijo/a, ¿puedo hacerlo sin presentar un formulario para postularme como voluntario?

Comprendemos su interés en acompañar a su hijo/a, sin embargo, todo adulto que participe en una excursión estará involucrado potencialmente con otros niños. Los maestros no pueden controlar cuáles padres están autorizados y cuáles no. Por la seguridad de su hijo/a y de todos los niños, es importante que todos los adultos que vayan a las excursiones estén autorizados como voluntarios aprobados.

7. ¿No estoy en mi derecho de poder acompañar a mi hijo/a?

Comprendemos que se sienta así. Las excursiones escolares y las oportunidades educativas similares son actividades escolares que se ofrecen a su hijo/a y no es necesario que usted se involucre para que él/ella participe. Por este motivo, acompañar a su hijo/a en una excursión es una actividad de voluntario.

8. Si no puedo acompañar a mi hijo/a, ¿él/ella tiene la obligación de participar?

No. Usted puede elegir que su hijo/a no participe en la excursión, pero recuerde que las excursiones están planificadas como parte del programa educativo general de la escuela y que se les aplica la política de asistencia del distrito.

9. Si elijo utilizar mi propio transporte hasta el lugar de la excursión o actividad para poder vigilar a mi hijo/a, y estoy en un espacio público, ¿cómo puede el sistema escolar impedir mi presencia en el lugar?

Desde ya que usted está en todo su derecho de estar en un sitio público. Siempre y cuando mantenga una distancia razonable del grupo escolar y no interactúe con los estudiantes, no habrá ningún problema. Sin embargo, si intenta relacionarse con el grupo, se le solicitará que “firme la salida” de su hijo/a del grupo, del mismo modo en que “firma la salida” de la escuela, y no podrá “firmar la entrada” al finalizar la excursión para que lo/a trasladen nuevamente a la escuela.

10. Pagué una excursión, ¿qué ocurre con mi dinero si no me dan autorización para ir?

La decisión de devolverle el dinero de una excursión a una persona es una decisión que depende del director de la escuela y que generalmente se detalla en el manual particular de la escuela.

11. ¿Qué sucede si no tengo un número de seguro social?

El formulario para postularse como voluntario requiere o un número de seguro social o un número de I-94/VISA de los Estados Unidos. Si un postulante no posee ninguno de los requisitos detallados, debe consultar con el director para buscar una solicitud de voluntario alternativa.

12. ¿Qué sucede si no tengo licencia de conducir?

La licencia de conducir y/o el número de identificación del estado no son obligatorios; sin embargo, se solicitan como elementos adicionales de identificación para la verificación de antecedentes.

13. ¿Existe un límite de edad para ser voluntario en DPS?

Debe ser mayor de 18 años para postularse como voluntario de DPS. Los menores de 18 años pueden ser voluntarios con el permiso del director de la escuela y el consentimiento de los padres.

14. ¿Cuánto tiempo lleva el proceso de verificación de antecedentes?

El tiempo habitual es de 7 a 10 días hábiles. El proceso puede tardar más en meses con mucho volumen, como septiembre, octubre, enero y mayo. La verificación de antecedentes es una verificación nacional y algunos estados demoran más tiempo en procesar las solicitudes.

15. ¿Cómo me inscribo para participar como voluntario?

Puede visitar el sitio web de DPS, en el encabezado "Voluntariado" (*Volunteering*) y completar el [formulario electrónico](#). Si no tiene acceso al formulario en línea, puede utilizar uno en papel, cuyo proceso llevará más tiempo.

16. Si tengo más preguntas, ¿con quién debo contactarme?

Debe contactarse primero con el coordinador de voluntarios o director de la escuela.

Matrícula de estudiante

DPS trata de ofrecer sus programas educativos gratuitamente a sus estudiantes, sin embargo, algunas veces es necesario solicitar alguna matrícula. Antes de que se cobre cualquier matrícula, esta deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

Las actividades escolares especiales que tengan un costo para los estudiantes que les impida la participación están prohibidas. Ningún estudiante será privado de participar debido a su imposibilidad de pagar. Las cuotas se cancelarán o reducirán de acuerdo con el procedimiento establecido. [Política 3065](#)

Formularios de autorización y otros formularios obligatorios

Por favor visite nuestro [sitio web](#) y haga clic en la pestaña "Recursos" (*Resources*) para encontrar los [formularios](#) correspondientes. [Política 4207](#)

Formulario de no divulgación de información del directorio (prekínder-8°)

Formulario de no divulgación de información del directorio (9°-12°)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés), una ley federal, exige que las Escuelas Públicas de Durham, con algunas excepciones, obtengan su consentimiento escrito antes de divulgar información personal identificable de los expedientes educativos de su hijo/a. Sin embargo, las Escuelas Públicas de Durham pueden revelar "información del directorio" designada correctamente sin el consentimiento escrito, a menos que usted haya avisado al distrito que usted elige no divulgar parte o toda la información del directorio de su hijo/a.

El principal objetivo de la información del directorio es permitir que el distrito incluya información de los expedientes educativos de su hijo/a en ciertas publicaciones escolares, tales como el anuario, el cuadro de honor y los programas de graduación. La información del directorio también puede revelarse a organizaciones externas sin el consentimiento escrito de los padres. Entre las organizaciones externas están las empresas que fabrican los anillos de graduación o publican los anuarios. Si ustedes desean elegir que no se difunda la información del directorio de su hijo/a, total o parcial, por favor completen este formulario y envíenlo de regreso a la escuela dentro de los diez (10) días. De lo contrario, no necesitan hacer nada ni se hará nada.

Formulario de no divulgación de información a Universidades, Facultades o Instituciones de Educación Superior (9° a 12°)

Formulario de no divulgación de información a reclutadores militares (11° y 12°) Estas designaciones son parte del Formulario de no divulgación de información del Directorio de Estudiantes anterior.

La legislación federal exige que las Escuelas Públicas de Durham proporcionen a los reclutadores e instituciones militares de educación superior, bajo pedido, la siguiente información: nombre, dirección y lista de teléfonos del estudiante, a menos que un padre, tutor legal o estudiante elegible haya notificado a la escuela que no puede revelar la información del estudiante para dichos fines. La información será revelada si se solicita, a menos que se designe lo contrario mediante el formulario de no divulgación de información del estudiante del Directorio. La escuela anotará y supervisará todas las designaciones en el expediente *PowerSchool* del estudiante.

Formulario de evaluación de salud escolar para kínder a 12° grado.

A partir del ciclo lectivo 2016-17 y en cumplimiento de la Propuesta 13 de la Cámara de Carolina del Norte, todos los niños que ingresen por primera vez a las escuelas públicas de Carolina del Norte deben entregar al director una evaluación de prueba de salud el primer día

de asistencia del niño, dentro de 30 días calendario. La evaluación de salud debe haber sido efectuada dentro de los 12 meses anteriores a la fecha en que el niño hubiese sido inicialmente elegible para su ingreso a las escuelas públicas.

Notificación de posibles visitas de los medios de comunicación (formulario de autorización para el uso de fotos)

Las Escuelas Públicas de Durham usan fotografías, diapositivas, videos o ilustraciones de los estudiantes con muchos fines relacionados con los asuntos de DPS. Este formulario le permite otorgar o denegar el permiso a DPS de difundir la imagen de su hijo/a para su exhibición o publicación. Este formulario también permite al padre o tutor elegir si desea o no que su hijo/a pueda ser identificado/a por su nombre en los sitios web de la escuela o el distrito. Los nombres de los estudiantes pueden ser difundidos a menos que un padre o tutor haya contactado expresamente a la escuela y solicitado que la "información del directorio" de su hijo/a no sea compartida. De todos modos, como prevención, el distrito no publica directamente los nombres de los estudiantes en Internet a menos que tenga un permiso de un padre o tutor.

Notificación de derechos conforme a FERPA

[Políticas 4200-4209](#)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) les otorga a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") determinados derechos con respecto a los expedientes académicos de los estudiantes. Estos derechos son:

1) Derecho a examinar y revisar los expedientes académicos del estudiante dentro de los 45 días a partir de que la escuela recibe una solicitud para su acceso.

Los padres, tutores o estudiantes elegibles deberán enviar una solicitud escrita al director de la escuela en la que se detallen los expedientes que se desean examinar. El funcionario escolar hará los arreglos necesarios para facilitar dicho acceso y notificará a los padres, al tutor legal o al estudiante elegible el horario y el lugar donde se podrá examinar el expediente.

2) Derecho a solicitar la modificación de los expedientes académicos del estudiante cuando el padre, el tutor legal o el estudiante elegible los consideren incorrectos, confusos o que violan de alguna manera el derecho a la privacidad que se le otorga al estudiante en virtud de la ley FERPA.

Los padres, tutores o estudiantes elegibles que deseen solicitarle a la escuela que modifique un expediente deben escribirle una carta al director de la escuela en la que se detalle claramente la parte del expediente que desean modificar y el motivo de dicho cambio. Si la

escuela decide no modificar el expediente en función de la solicitud del padre, el tutor legal o el estudiante elegible, la escuela notificará la decisión al padre, al tutor o al estudiante elegible y le informará sobre su derecho a solicitar una audiencia para tratar la solicitud de la modificación. El padre, tutor o estudiante elegible recibirá más información sobre los procedimientos de la audiencia al recibir la notificación de su derecho a solicitarla.

3) Derecho a dar consentimiento antes de que la escuela divulgue información personal contenida en los expedientes académicos del estudiante, con excepción de aquella información que la ley FERPA autorice a divulgar sin previo consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares que tengan intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es un empleado escolar, como, por ejemplo, administrador, supervisor, instructor o miembro del personal (incluso el personal médico y el encargado de hacer cumplir las normas) o una persona que forme parte de la junta escolar. Un funcionario escolar también puede ser un voluntario o un contratista externo de la escuela que provee un servicio o cumple una función institucional, que de otro modo estaría a cargo de un empleado de la escuela, y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la PII de los expedientes académicos, como un abogado, un auditor, un asesor médico o un terapeuta; un padre o un estudiante que sea voluntario y que desempeñe funciones en un comité oficial, como un comité de disciplina o de quejas formales; o un padre, un estudiante u otro voluntario que asista a otro funcionario escolar en el ejercicio de sus funciones. Un funcionario escolar tiene un interés legítimo educativo si dicho funcionario necesita revisar un expediente académico a fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales.

Previa solicitud, la escuela podrá divulgar los expedientes académicos a funcionarios de otros distritos escolares en los que un estudiante pretenda inscribirse o en los que ya se encuentre inscrito sin necesidad de consentimiento previo si la divulgación se realiza a los fines de la inscripción o transferencia del estudiante.

La escuela también puede divulgar los expedientes académicos sin necesidad de consentimiento previo a organizaciones de ayuda financiera en la medida en que tal divulgación esté relacionada con la solicitud de ayuda financiera por parte del estudiante, o a las personas que correspondan en caso de emergencia, si la divulgación de la información es necesaria para proteger la salud o la seguridad de los estudiantes.

El distrito escolar también podrá divulgar sin consentimiento previo la información presente en los directorios salvo que el padre o el tutor legal se opongan anualmente por escrito a dicha divulgación. La siguiente información se considera información de directorio: nombre del estudiante, nombres de los padres/tutores, edad del estudiante, fotografía del estudiante, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y estatura de

miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, calificaciones y premios recibidos e información sobre la agencia o institución educativa anterior a la que haya asistido el estudiante más recientemente.

Además, se divulgarán nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria a los reclutadores militares e instituciones de educación superior, previa solicitud. Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar que esta información no sea divulgada sin su consentimiento previo.

4) Derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestos incumplimientos de los requisitos de la ley FERPA por parte del distrito escolar.

El nombre y la dirección de la oficina que regula la FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Requisitos de asistencia escolar

La asistencia escolar es esencial para que el estudiante tenga un buen desempeño. La asistencia regular es necesaria para terminar con éxito las asignaciones de las clases y para pasar de año. Además, la asistencia y la participación en clase son parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y la asistencia regular desarrolla patrones de comportamiento esenciales para el progreso en la vida personal, social y profesional.

Cada padre o tutor legal u otra persona que resida en el distrito de las Escuelas Públicas de Durham y tenga a su cargo o control a un niño de entre 7 y 16 años, o a un niño/a menor de siete años que esté inscrito en la escuela, será responsable de que dicho niño asista a la escuela de forma continua durante un período igual al año académico de las Escuelas Públicas de Durham. Ninguna persona alentarán, convencerán o aconsejarán a dicho niño a ausentarse de la escuela sin justificación. El padre/tutor legal o custodio de un niño/a notificará a la escuela el motivo por el cual el niño estuvo ausente. [Política de la Junta Directiva 4100](#)

Requisito mínimo de asistencia

Se considera que un estudiante está ausente de la escuela cuando pierde la mitad o más de la jornada escolar, no importa si la ausencia está justificada o no. Se considera que un estudiante está ausente de una clase cuando pierde más de la mitad de la hora de clase, no importa si la ausencia está justificada o no. Las inasistencias que son consecuencia de la participación en actividades patrocinadas por la escuela no se computarán en función del requisito mínimo de asistencia. Esta política no impide que un maestro o director imponga

sanciones disciplinarias a los estudiantes que pierdan parte de la jornada escolar o una clase sin justificación.

Si un estudiante falta, al regresar a la escuela, tendrá tres días hábiles para entregar una justificación escrita por el padre, tutor legal o médico que indique las fechas y los motivos de las inasistencias. Después de cinco ausencias consecutivas o de diez ausencias acumuladas en un semestre, el director podrá solicitar una justificación por escrito del médico por cualquier ausencia adicional atribuida a una enfermedad.

Cuando un estudiante acumula 10 faltas a la escuela durante un semestre o 20 veces durante un ciclo escolar, no importa si son justificadas o no, el director o la persona designada notificará de las ausencias por escrito al padre o tutor legal. La notificación incluirá una advertencia de las consecuencias posibles en caso de que se sumen más inasistencias y/o una copia de esta política. Además, las inasistencias excesivas sin excusa violan la ley de asistencia obligatoria y acarrearán sanciones disciplinarias en virtud de la [Política 4301](#) del Código de Conducta Estudiantil. [Política 4100](#)

Incentivo a la asistencia: la exención de exámenes

Los estudiantes de secundaria pueden estar exentos del examen final no estatal obligatorio (creado por el profesor) si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

Para las clases de 90 días:

- Tener un promedio de "A" y tres inasistencias como máximo. Tener un promedio de "B" y dos inasistencias como máximo.

Para las clases de 180 días:

- Tener un promedio de "A" y seis inasistencias como máximo.
- Tener un promedio de "B" y cuatro inasistencias como máximo.

Todas las inasistencias (justificadas o injustificadas) cuentan para el límite de exención de exámenes, excepto para las excursiones patrocinadas por la escuela, las actividades aprobadas por la escuela y las fiestas religiosas.

Los estudiantes que están eximidos de rendir un examen pueden elegir darlo. La calificación contará únicamente si mejora la calificación general. [Política 4106](#)

Registro de salida de los estudiantes de la escuela

Los padres/tutores son las únicas personas que tienen permitido para retirar a un estudiante de la escuela. Sin embargo, si se coordina con el director, se puede permitir que otras personas también lo hagan. [Política 4108](#)

Transferencia a otra escuela de DPS - Transferencias de estudiantes

Los estudiantes que deseen transferirse de su escuela asignada a otra escuela de DPS, que no sea una escuela especializada, deben solicitar uno de los tipos de transferencia que están a continuación. En caso de que se otorgue la transferencia, el transporte corre por cuenta del estudiante o la familia. De todos modos, el director puede asignar un cupo en un autobús autorizado, siempre que haya espacio disponible y la parada de autobús esté dentro de la zona de asistencia de la escuela. [Política 4132](#).

Los tipos de transferencias de estudiantes.

1. Transferencia de cuidado infantil
2. Transferencia por dificultades
3. Transferencia a una escuela especializada de año calendario (todo el año)
La transferencia a una escuela especializada de año calendario (todo el año) se considera únicamente si todos los postulantes del sorteo de la región de elegibilidad de la escuela han sido asignados.
4. Transferencia de una asignación especial (escuela especializada de año calendario, escuela especializada de programa, programa CTE Pathway), según se describe en esta política.

Los estudiantes que deseen abandonar una asignación especial pueden hacerlo al final del ciclo escolar sin una transferencia aprobada completando un retiro oficial de la escuela asignada.

La capacidad del edificio la escuela, la cantidad de estudiantes en el grado, y las pautas locales o estatales del tamaño permitido de las clases pueden usarse como factores a la hora de considerar la aprobación o el rechazo de las solicitudes de transferencia.

Se espera que los estudiantes que soliciten una transferencia no presenten ningún problema de disciplina y que mantengan buena asistencia y calificaciones aprobatorias. Una transferencia puede ser denegada o revocada si no se cumplen estas condiciones o si una solicitud contiene información falsa.

Los estudiantes que se muden de una zona de asistencia de DPS a otra pueden presentar una solicitud de transferencia a la escuela no especializada correcta en la segunda zona de asistencia. Dichas transferencias se aprobarán únicamente si el estudiante se muda dentro de los 90 días de presentada la solicitud de transferencia. La solicitud de la transferencia debe incluir una declaración jurada de la constructora, el arrendador, el propietario anterior u otra persona capacitada que certifique los detalles de la mudanza pendiente.

A los estudiantes que se muden de una zona de asistencia de DPS a otra durante el ciclo escolar se les permitirá permanecer en la escuela original durante el resto del ciclo escolar, a menos que lo contrario sea más beneficioso para la escuela o el estudiante. Las Escuelas

Públicas de Durham no proporcionarán transporte a los estudiantes que escojan permanecer en su escuela original durante el resto del ciclo escolar.

Los estudiantes que vivan en una zona a la que le corresponde una escuela primaria de año completo y que prefieran asistir a una escuela de calendario tradicional pueden inscribirse en su escuela tradicional designada. Sin embargo, una vez inscripto, la asignación seguirá vigente durante el resto del ciclo escolar.

Si se rechaza la solicitud de transferencia de un estudiante, los padres pueden apelar primero a la persona designada por el superintendente y luego a la junta directiva. Las apelaciones debe presentarlas por escrito el padre o tutor legal/custodio del estudiante dentro de los cinco días de la notificación de que la transferencia fue negada.

La transferencia inmediata cuando hay cargos penales pendientes

Cada vez que un estudiante es acusado de un delito penal, ya sea como menor de edad o como adulto, el superintendente o la persona designada, en base a una revisión de las denuncias relacionadas con el arresto o los cargos penales y una reunión informal con el estudiante y su padre/tutor legal, tendrá la autoridad para efectuar una transferencia involuntaria inmediata a otra escuela o a un programa de educación alternativa de tiempo completo si el superintendente o la persona designada, en base a una preponderancia de la evidencia, es de la opinión de que la paz, la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes y del personal de las Escuelas Públicas de Durham pueden verse perturbados por mantener al estudiante en su lugar actual. El programa al que se transfiera al estudiante será un programa de tiempo completo que provea la rama de estudio estándar y permita al estudiante continuar progresando en tiempo y forma para pasar de grado y graduarse. Posteriormente, el padre/tutor legal del estudiante puede solicitar una audiencia para revisar la transferencia involuntaria en virtud de la [Política 4132](#).

Un estudiante también puede enfrentarse a la suspensión o expulsión debido al comportamiento que lo condujo a los cargos penales, según la [Política 4301](#), "Código de conducta estudiantil" y la [Política 4303](#), "Procedimientos disciplinarios".

Acceso a los expedientes de los estudiantes

En cumplimiento con las leyes estatales y federales, DPS conserva un expediente permanente de cada estudiante. El expediente incluye archivos, documentos, datos informáticos y fotografías que contienen información acerca del estudiante. No incluyen expedientes creados por administradores o maestros individuales que no se compartan con otras personas.

En general, el expediente de un estudiante contiene información básica, como su certificado de nacimiento, registro de vacunación, asistencia, resultados de exámenes estandarizados, calificaciones e información sobre el paso de grado. Toda suspensión que dure más de 10

días también figurará en el expediente del estudiante, pero se eliminará luego de la graduación. La información del expediente que hace referencia a las evaluaciones y los servicios de educación especial se conserva en un expediente confidencial aparte, en el caso de cada niño que recibe servicios de educación especial o que fue evaluado con ese fin, incluidos los servicios para los estudiantes académica e intelectualmente dotados.

Los padres/tutores tienen derecho a examinar y revisar el expediente de su hijo/a. Si están separados o divorciados, ambos padres tienen este derecho, a menos que exista una orden judicial que indique lo contrario.

Cuando un estudiante cumple los 18 años o se casa y ya no vive con sus padres, pasa a tener el mismo derecho que un padre o tutor legal en lo que respecta a su expediente.

Las escuelas secundarias entregan hasta tres copias a colegios universitarios o universidades, a pedido del estudiante, como así también una copia para el graduado, sin cargo alguno. Es posible que se cobre un cargo por copias extra en función de la tarifa que se cobra por copia de los expedientes públicos.

Los padres/tutores pueden poner en duda cualquier registro del expediente de su hijo/a si creen que la información es errónea, inapropiada o viola los derechos de su hijo/a. Las recusaciones deben presentarse por escrito al director. Si el director rechaza la petición, los padres/tutores pueden apelar por medio del procedimiento de reclamación del estudiante.

La "información del directorio" puede divulgarse a pedido. Esta incluye el nombre, la edad, la fotografía, la participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, el peso y la altura de los miembros de equipos deportivos, los títulos y premios y la institución educativa a la que el estudiante asistió más recientemente. A los reclutadores universitarios y militares, también se les puede proveer números telefónicos y direcciones. Los padres/tutores que se opongan a la divulgación de esta información deben presentar su objeción por escrito **anualmente**. La objeción se incluirá en el expediente del estudiante y la información no se divulgará. Se envían copias de los expedientes de un estudiante a otras escuelas de kínder a 12º grado cuando un estudiante desea inscribirse.

El personal autorizado de una institución educativa escolar estatal o federal, las personas que actúan en virtud de una orden judicial, las organizaciones de ayuda financiera, las organizaciones de acreditación y el personal apropiado que actúa en relación con una emergencia pueden tener acceso a más información en el marco de pautas legítimas. Por ejemplo, puede proveerse información del expediente de un estudiante al Departamento de Servicios Sociales del Condado de Durham si se sospecha de la existencia de abuso o abandono infantil.

Los expedientes confidenciales de los estudiantes con discapacidades y de los estudiantes que son derivados para ser evaluados por discapacidades se destruyen cinco años después de que se determina que el estudiante es inelegible o abandona las Escuelas Públicas de Durham. Los expedientes pueden contener información útil para las solicitudes de beneficios sociales o asistencia especial mientras su hijo/a continúa su educación.

Para solicitar una copia del expediente completo dentro de los cinco años de que el estudiante abandone el programa, por favor usen el formulario de solicitud en línea que se encuentra en el sitio web de las Escuelas Públicas de Durham, en la pestaña "[Recursos](#)" (*Resources*), Registros (*Records*). O pueden escribir al Records Center, Durham Public Schools, P.O. Box 30002, Durham, NC 27702.

Por favor incluyan el nombre, el número de teléfono actual y la fecha de nacimiento del estudiante. La solicitud debe estar firmada por el ex estudiante si es mayor de 18 años o su tutor legal. Políticas [4200](#), [4201](#), [4202](#), [4203](#), [4204](#), [4205](#), [4206](#), [4207](#) y [4420](#).

Información sobre seguridad, salud y bienestar

Cobertura del seguro escolar

Las Escuelas Públicas de Durham ofrecen cobertura de seguro complementaria para las lesiones que ocurren durante las horas y los días de escuela y mientras los estudiantes participan en actividades patrocinadas por la escuela y en actividades estudiantiles supervisadas dentro o fuera de las instalaciones de la escuela. Estas actividades estudiantiles incluyen atletismo interescolar, deportes intramuros, clases de educación física y grupos de viaje patrocinados.

Los accidentes que ocurren bajo esta cobertura se definen como eventos inesperados, repentinos y definibles que son una consecuencia directa de un daño físico, independientemente de cualquier enfermedad, lesión previa o predisposición congénita. Los pagos de los gastos médicos/dentales ocasionados por un accidente se cubren sólo como adicional a cualquier otro plan de seguro.

Esta cobertura está diseñada para cubrir los saldos de otros planes, solo si existe otra cobertura o plan, para pagar los gastos médicos/dentales ocasionados hasta los límites establecidos en la póliza. Los formularios de reclamación del estudiante están disponibles en todas las escuelas y deberán ser completados por un representante de la escuela y el padre o tutor legal. Una vez que se haya completado el formulario, el padre o tutor legal es responsable de presentar la reclamación por accidente a la compañía de seguros. Las Escuelas Públicas de Durham no aceptan ni rechazan reclamaciones por accidente presentadas por el padre o tutor legal.

Cobertura del seguro catastrófico

Las Escuelas Públicas de Durham proveen una cobertura de seguro catastrófico para todos los entrenadores y estudiantes de escuela intermedia y secundaria que forman parte de un equipo que participa en una competencia interescolar sancionada por la Asociación Atlética de las Escuelas Secundarias de Carolina del Norte, incluidas las prácticas, las actividades relacionadas con los partidos y los viajes. Se proveerá cobertura para gastos médicos que excedan los 25,000 hasta 1 millón de dólares.

Seguro dental y de accidentes voluntario

En la escuela de su hijo/a o en el [sitio web](#) de nuestro distrito encontrarán información adicional relacionada con los planes de cobertura voluntarios las 24 horas para temas dentales o accidentes.

Políticas sobre medicamentos

DPS se opone enérgicamente a la administración de medicamentos (incluso los de venta libre) a los estudiantes durante la jornada escolar si puede evitarse. Si un estudiante decide administrarse un medicamento por su cuenta, las Escuelas Públicas de Durham no se harán responsables.

Si es necesario que un oficial de la escuela dé un medicamento al estudiante, el padre/tutor debe proveer el medicamento recetado a la escuela y completar una "solicitud para administrar un medicamento durante el horario escolar", el que requiere la firma de un médico. Algunas de nuestras escuelas tienen Centros de bienestar, que tienen sus propias pautas específicas para la distribución y administración de medicamentos. [Política 4400](#).

Línea de teléfono Text-A-Tip

Text-A-Tip está a disposición de nuestros estudiantes y la comunidad escolar para denunciar en forma anónima un comportamiento sospechoso y prevenir un delito. La información de Text-A-Tip se distribuye en las escuelas y está disponible en el [sitio web](#).

Visitantes a la escuela

Los padres/tutores y otras personas interesadas en la educación pública son bienvenidos en las escuelas. Con el fin de garantizar la seguridad y evitar interrumpir las actividades escolares, hemos establecido las siguientes pautas:

- Los visitantes deben registrarse en la oficina escolar.
- Los directores pueden prohibir o desalentar las visitas cuando los estudiantes estén en examen y en otras ocasiones en las que se puedan interrumpir las actividades.
- Los padres/tutores que deseen conversar sobre el progreso de su hijo/a deben solicitar una reunión para que se lleve a cabo fuera las horas de clase.
- Toda persona que altere el funcionamiento de la escuela dañe propiedad de la escuela o presente un riesgo para los estudiantes, el personal o la escuela se somete a la

posibilidad de que le soliciten que abandone las instalaciones de la escuela. El director tiene la autoridad para prohibir que dichas personas asistan a los eventos escolares o visiten las instalaciones de la escuela.

Con el fin de garantizar que las instalaciones sean lugares seguros y disciplinados, el superintendente o los directores pueden establecer otras reglas según la [Política 2025](#).

Intimidación y el acoso

Es prioridad de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham proveer a cada estudiante y a cada empleado del sistema escolar un entorno de aprendizaje seguro y disciplinado. Con este fin, la Junta Directiva prohíbe en particular la intimidación o el acoso en todos los niveles: entre estudiantes, entre empleados y estudiantes, entre pares o colegas, entre supervisores y subordinados o entre no empleados/voluntarios y empleados y/o estudiantes. Esta política se suma a la [Política 4410/5125, "Acoso sexual"](#).

Se espera que los estudiantes cumplan las normas de comportamiento establecidas por la política de la Junta Directiva y el Código de conducta estudiantil. Se espera que los empleados cumplan los reglamentos del sistema escolar y la política de la Junta Directiva. También se espera que los voluntarios y los visitantes a la propiedad escolar cumplan la política de la Junta Directiva y los procedimientos escolares establecidos.

La Junta Directiva prohíbe expresamente las represalias contra cualquier individuo que presente una queja o reporte un incidente de acoso o intimidación o que participe en el proceso de investigación o querrela iniciada en virtud de esta política. Las represalias contra cualquier individuo que reporte un acto de acoso o intimidación pueden acarrear la toma de medidas disciplinarias, incluido el despido en el caso de los empleados, o las suspensiones extensas o la expulsión en ciertos casos para los estudiantes.

La definición de intimidación y de acoso

1. Tal como se utiliza en esta política, comportamiento de acoso o intimidación se refiere a un patrón sistemático de gestos o comunicaciones verbales o electrónicas o escritas, o a cualquier tipo de acto físico o a cualquier tipo de amenaza que ocurra dentro de la propiedad escolar, en cualquier función patrocinada por la escuela, en un autobús escolar o en otros lugares, como se indica en la [Política 4301](#), "Código de conducta estudiantil", y que:
 - a. *Lleve a un estudiante o empleado escolar a temer realmente por su seguridad personal o por sus pertenencias; o*

b. *Cree o creará un ambiente hostil interfiriendo sustancialmente o menoscabando los beneficios, las oportunidades o el desempeño educativo de un estudiante. Un ambiente hostil significa que la víctima ve la conducta subjetivamente como intimidación o acoso y la conducta es objetivamente grave o tan dominante que una persona razonable estaría de acuerdo en decir que es intimidación o acoso.*

2. Entre la intimidación y el acoso están: los actos que se perciben razonablemente como motivados por algún rasgo diferencial real o percibido, tales como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, estatus socioeconómico, estatus académico, identidad de género, aspecto físico, orientación sexual, discapacidad sensorial o de desarrollo o física o mental, o por asociación con una persona que tenga o se perciba como que tiene uno o más de estos rasgos.

Cómo informar un comportamiento de intimidación y de acoso

1. Todo estudiante que crea que ha sido víctima de intimidación o acoso en violación a esta política debe informar dicho comportamiento a un maestro, consejero o administrador de su escuela de inmediato.
2. Todo empleado que crea que ha sido víctima de intimidación o acoso en violación a esta política debe informar dicho comportamiento a su supervisor inmediato y/o al superintendente adjunto de Recursos Humanos o a la persona designada.
3. El empleado de la escuela que haya presenciado una situación en la que un estudiante o un empleado de la escuela ha sido víctima de intimidación o acoso o cuenta con información confiable sobre una situación de este tipo denunciará el incidente de la siguiente manera:
 - a. *al director en el caso de un estudiante; o*
 - b. *al supervisor inmediato del supuesto hostigador o acosador y/o al superintendente adjunto de Recursos Humanos.*
 - c. *No presentar este informe puede someter al empleado a medidas disciplinarias.*
4. Cualquier persona puede denunciar una intimidación o un acoso en forma anónima. Sin embargo, es posible que no se tomen medidas disciplinarias formales en función de una denuncia anónima exclusivamente.

Investigación de denuncias de intimidación y de acoso

1. Todas las denuncias de intimidación o acoso presentadas por estudiantes serán investigadas de inmediato y en profundidad por el director o la persona designada. Si el presunto hostigador o acosador es un empleado, el director determinará si se justifica remitirlo a Recursos Humanos.
2. Todas las denuncias de intimidación o acoso presentadas por empleados serán informadas enseguida a su supervisor inmediato y/o al superintendente adjunto de Recursos Humanos. La investigación la llevará a cabo el superintendente adjunto de Recursos Humanos o la persona designada.
3. Si la persona que debe investigar la denuncia presentada de acuerdo con esta política es el presunto hostigador o acosador, la investigación será llevada a cabo por el administrador del sistema escolar correspondiente según lo designe el superintendente. Si el presunto agresor es el superintendente, el abogado de la Junta Directiva será el investigador. En tal caso, la persona que reciba la denuncia de intimidación o acoso notificará al superintendente adjunto de Recursos Humanos de inmediato para que este notifique al presidente de la Junta Directiva a la brevedad. El presidente de la junta directiva instruirá al abogado de la Junta Directiva para que responda la denuncia y efectúe la investigación. Si el presunto agresor es uno de los miembros de la Junta Directiva, el abogado de la Junta Directiva será el investigador. En tal caso, la persona que reciba la denuncia de intimidación o acoso notificará al superintendente para que este envíe al abogado de la Junta Directiva a responder la denuncia y efectuar la investigación. A menos que el presidente de la Junta Directiva sea el presunto agresor, el superintendente también notificará de la denuncia al presidente de la Junta Directiva.
4. Si en algún momento de la investigación, el funcionario que investiga la denuncia de intimidación o acoso de un estudiante recibe información que alega que la intimidación o el acoso se basó en el sexo o el género del estudiante, el funcionario notificará al coordinador de Título IX. En tales casos, se seguirán los procedimientos que se detallan en la [Política 4410/5125 de la Junta Directiva](#), "Acoso sexual". Por otro lado, en cualquier caso, de presunta intimidación o acoso, el sistema escolar notificará a cualquier otra persona o entidad si así lo exige la ley o la [Política 5215](#), "[Reportar información a agencias externas](#)".

Medidas disciplinarias

1. Las medidas adoptadas en respuesta a la evidencia de intimidación o acoso deben estimarse razonablemente para poner fin a cualquier intimidación o acoso, eliminar un ambiente hostil, si se ha creado uno, y evitar que vuelva a ocurrir el acoso. Además de tomar medidas disciplinarias, el director u otro funcionario escolar adoptará medidas correctivas para hacer frente a la conducta.
2. Las violaciones a esta política se considerarán faltas y darán lugar a medidas disciplinarias, incluidas las suspensiones extensas y la expulsión, en el caso de los estudiantes, y el despido, en el caso de los empleados.
3. Esta política no puede entenderse como un permiso para los funcionarios escolares de castigar la expresión o el discurso de un estudiante en base a un miedo incierto o el temor a los disturbios o por el deseo de evitar la incomodidad y la desavenencia que pueden acompañar un punto de vista que está mal visto por algunos.
4. Ninguna parte de esta política impide que el sistema escolar adopte medidas disciplinarias en contra de un estudiante o un empleado cuando la evidencia no demuestra la existencia de acoso, pero la conducta no satisface las altas expectativas de conducta del sistema escolar.

Normas y procedimientos

El superintendente creará reglamentos y procedimientos para implementar esta política.

[Política 4411](#)

Acoso sexual

Todos los empleados y estudiantes tienen derecho a trabajar y estudiar en entornos relacionados a la escuela que estén libres de acoso sexual. Con este fin, la Junta Directiva prohíbe que los empleados y los estudiantes participen en actividades de acoso sexual y advierte a los empleados y los estudiantes que cuando se establezca evidencia de acoso sexual, se tomarán medidas disciplinarias, incluido el despido (para los empleados) y la suspensión (para los estudiantes).

[Política 4410.1/5125.1](#)

Los avances sexuales no deseados, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual constituyen acoso sexual cuando:

- A. la aceptación de esa conducta sea, explícita o implícitamente, un término o la condición para el empleo de un individuo, el progreso académico o la finalización de una actividad relacionada con la escuela; o
- B. la aceptación o el rechazo de dicha conducta se utiliza como base para tomar decisiones relacionadas al empleo que afectan a dicho individuo, o, en el caso de un estudiante, la aceptación o el rechazo de dicha conducta se utiliza para evaluar el desempeño del estudiante o afecta las oportunidades del estudiante en una rama de estudio u otra actividad relacionada con la escuela; o
- C. dicha conducta tiene el propósito o la consecuencia de interferir desmesuradamente en el desempeño laboral de un empleado o en el desempeño educativo de un estudiante, o de crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

Política 4410.2/5125.2

Entre los ejemplos de acoso sexual están: el toqueteo deliberado no deseado; las sugerencias o demandas de participación sexual acompañadas por promesas o amenazas implícitas o explícitas; la presión para concretar una actividad sexual; las proposiciones, los avances o los flirteos sexuales ofensivos continuos o repetidos; los comentarios verbales continuos o repetidos acerca del cuerpo de un individuo; las palabras sexualmente degradantes dirigidas hacia un individuo o para describir a un individuo; y la exhibición en el lugar de trabajo o en el entorno escolar de objetos o imágenes sexualmente sugestivas.

Existe un ambiente hostil cuando la conducta de carácter sexual es lo suficientemente grave, persistente o dominante para limitar la capacidad de un estudiante de participar o beneficiarse del programa educativo o crea un entorno escolar o laboral hostil o abusivo.

El acoso sexual no incluye elogios personales bien recibidos por el receptor o interacciones sociales o relaciones establecidas libremente por un empleado o un posible empleado o las interacciones sociales apropiadas entre estudiantes que no violen el Código de Conducta. En el caso de relaciones consensuadas entre los estudiantes, existe la posibilidad de cuestionar el carácter consensuado de la conducta si uno de los estudiantes es muy joven o si existe una gran diferencia de edad entre los estudiantes.

Política 4410.3/5125.3

El acoso sexual puede ocurrir en diferentes niveles: entre pares o colegas, entre supervisores y subordinados, entre empleados y estudiantes, entre estudiantes, o ser impuesto por personas que no son empleados a empleados y/o estudiantes.

Política 4410.4/5125.4

Los avances sexuales o románticos de empleados hacia estudiantes o las relaciones sexuales o románticas entre empleados del sistema escolar y estudiantes nunca son apropiadas, ya sean consensuadas o no consensuadas o estén fuera de la definición de acoso sexual. Dichas

relaciones están prohibidas. Los empleados que mantengan relaciones inapropiadas con estudiantes o que no denuncien dichas relaciones al superintendente, estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluido el despido.

Política 4410.5/5125.5

Todas las denuncias de acoso sexual se investigarán de inmediato y en profundidad. Un estudiante no debe tener que denunciar un incidente de acoso para dar inicio a una investigación si un funcionario escolar está al tanto o, al actuar con diligencia razonable, debería estar al tanto del acoso. Los presuntos incidentes de acoso sexual se investigarán de acuerdo con estos procedimientos:

- A. Todas las denuncias e investigaciones de acoso sexual serán confidenciales. La información se brindará exclusivamente a aquellas personas que necesitan tener acceso a ella a fin de investigar apropiadamente y atender la denuncia.
- B. Los estudiantes que crean que han sido víctimas de acoso sexual pueden dirigir la denuncia por escrito al director de la escuela. También se pueden presentar denuncias por escrito al superintendente adjunto de servicios estudiantiles, en los casos de acoso de estudiante a estudiante, y al superintendente adjunto de servicios administrativos para las denuncias de acoso realizadas por un empleado de la escuela. Todo maestro u otro empleado de la escuela que reciba de un estudiante una denuncia (oral o escrita) de acoso sexual la informará de inmediato al director de la escuela, y el director la reportará de inmediato al superintendente. No reportar la denuncia puede someter al empleado a medidas disciplinarias. Si el director de la escuela del estudiante es el presunto agresor, la denuncia efectuada por el estudiante o por los empleados de la escuela se presentará al superintendente o al superintendente adjunto de servicios administrativos.
- C. Los empleados que crean que han sido víctimas de acoso sexual pueden dirigir la denuncia por escrito al superintendente adjunto de servicios administrativos. Sin embargo, todo empleado de la escuela que ocupe un puesto jerárquico superior con relación al empleado que recibe de dicho empleado una denuncia, ya sea oral o escrita, de supuesto acoso sexual la informará de inmediato al superintendente o al superintendente adjunto de servicios administrativos. No reportar la denuncia puede someter al empleado a medidas disciplinarias. Si el superintendente de servicios administrativos es el presunto agresor, la denuncia se presentará al superintendente.
- D. En caso de que el supuesto acoso sexual involucre al superintendente, la denuncia se presentará a uno de los miembros de la Junta Directiva.
- E. Las denuncias de acoso sexual se investigarán de inmediato y en profundidad, y se tomarán las medidas correspondientes. Las medidas adoptadas deben estimarse razonablemente para poner fin a cualquier acoso, eliminar un ambiente hostil, si se ha creado uno, y evitar que vuelva a ocurrir el acoso. Las violaciones se considerarán

infracciones disciplinarias graves. En el caso de los estudiantes, el Código de conducta estudiantil describe las distintas consecuencias disciplinarias.

- F. Ningún empleado o estudiante estará sujeto a medidas negativas a modo de represalia por denunciar un supuesto caso de acoso sexual de acuerdo con esta política. Dichas represalias están en contra de la ley y quedan prohibidas por esta política.
- G. El superintendente puede establecer pautas y otros procedimientos cuando los considere necesario a fin de implementar esta política.
- H. El superintendente recomendará y la Junta Directiva aprobará la designación de un miembro del personal de la oficina central para coordinar el cumplimiento del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y esta política.
- I. Toda persona que haya presentado una denuncia de acuerdo con esta política y no haya quedado satisfecha con los resultados de la investigación puede presentar una reclamación formal al coordinador del Título IX, y los resultados de esta revisión pueden apelarse a la Junta Directiva.

[Política 4410.6/5125.6](#)

El superintendente o la persona designada se asegurará de que se distribuyan copias de esta política a los empleados y estudiantes.

Referencia legal: G.S. (Estatuto general, G.S. por sus siglas en inglés) 115C-36; Título VII de la ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada; Títulos VI y IX de las Enmiendas de Educación de 1972.

Adoptada: 1 de julio de 1999

Armas y alcohol

A fin de garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal, DPS prohíbe estrictamente las bebidas alcohólicas y las armas no autorizadas en las instalaciones escolares. Toda persona que traiga o posea un arma ilegalmente en las instalaciones escolares o aliente a otro a traer un arma a las instalaciones escolares (p.ej., el edificio de la escuela, el campus, los autobuses, el área recreativa o el campo de deportes) será reportada a las fuerzas de seguridad. Las personas que posean un permiso para portar un revólver oculto deben guardarlo según se indica en el G.S. 14-269.2 mientras están en las instalaciones escolares. [Políticas 2200](#) y [2205](#).

Consumo de productos de tabaco

Los estudiantes no pueden poseer, exhibir ni consumir productos de tabaco en ningún momento mientras están en las instalaciones de la escuela, incluidos los vehículos escolares, ni mientras participan en eventos patrocinados por la escuela. En ninguna

circunstancia está permitido que los empleados o los visitantes consuman productos de tabaco mientras están en los alrededores de cualquiera de las instalaciones que sean propiedad de las Escuelas Públicas de Durham o alquiladas o contratadas por ellas. [Política 2210](#).

Uso permitido de Internet

Internet es una fuente de información invaluable para los estudiantes y el personal. Las redes informáticas de la escuela se proveen a los estudiantes con fines educativos. Los estudiantes reciben el privilegio de usar Internet junto con la responsabilidad de usarla apropiadamente. Por medio de los Estándares esenciales de tecnología e información (ITES, por sus siglas en inglés), se les enseña a los estudiantes el uso responsable, ético y seguro de los recursos tecnológicos. A los estudiantes que no cumplan las normas del distrito, se les pueden revocar los privilegios del uso de Internet y correo electrónico, y estar sujetos a otras medidas disciplinarias. [Política 3225](#).

Información sobre nutrición escolar

Programa de desayuno y almuerzo

Los menús se distribuyen mensualmente. También están disponibles en nuestro [sitio web](#).

Para el ciclo escolar 2018-19, los precios de las comidas serán:

Comida	Reducida	Kínder a 5°	6° a 12°	Adultos	Leche
Desayuno	Gratis	Gratis	Gratis	\$2.00	\$0.50
Almuerzo	\$0.40	\$2.90	\$2.90	\$3.75	\$0.50

Las Escuelas Públicas de Durham tienen el orgullo de contar con el Desayuno gratuito universal. Todos los estudiantes pueden recibir el desayuno sin costo alguno independientemente de su condición. "El desayuno corre por cuenta nuestra".

Las Escuelas Públicas de Durham participan en el Programa de Desayuno y Almuerzo Escolar Nacional, un programa de comidas con ayuda federal que provee a los estudiantes comidas nutricionalmente balanceadas, a bajo costo o gratuitas. Los estudiantes pueden cumplir los requisitos para recibir comidas gratuitas y/o de precio reducido llenando una aplicación nueva para el ciclo escolar 2018-19. Las aplicaciones se pueden obtener contactando a los Servicios de Nutrición Escolar al (919) 560-2370, a la oficina escolar o en nuestro [sitio web](#).

Pautas para traer alimentos al salón de clases (en el día escolar)

Con excepción de los casos de festejos permitidos, el personal no sirve ninguna comida ni bebida a los estudiantes durante el horario escolar ni en los eventos patrocinados por la escuela que no pueda servirse en la cafetería de la escuela. Las actividades con comida se realizan en el aula únicamente cuando el uso de alimentos es una parte integral de un objetivo de instrucción. DPS no utiliza la comida como premio o castigo a menos que esté documentado para el caso particular de un Plan Educativo Individualizado (IEP) de un estudiante.

Cumpleaños y las ocasiones especiales: Los funcionarios de DPS recomiendan estas alternativas para ofrecer comida en el cumpleaños de su hijo/a o en ocasiones especiales.

- Donar (y leer en voz alta) un libro de cumpleaños a la clase de su hijo/a.
- Venir a almorzar con su hijo/a.
- Traer una tarjeta o un marco de paspartú para que firmen los compañeros.
- Armar un juego de manualidades o de recreo relacionado al lugar de nacimiento o los intereses de su hijo/a.

Si prefieren traer refrigerios para toda la clase, sigan las siguientes pautas:

Alimentos aprobados previamente por el director:

- frutas o verduras que se puedan pelar;
- frutas o verduras enteras que no se puedan pelar prelavadas, agua embotellada;
- comidas envasadas de restaurante/catering que cumplan los requisitos de seguridad alimentaria y sanidad correspondientes;
- nada de gaseosas o bebidas azucaradas, se recomienda el agua.

Sugerencias:

- almendras, semillas de calabaza o girasol
- frutas y verduras frescas o desecadas
- *pretzels* integrales, palomitas de maíz, barras de cereal, barras de frutas, galletas de animales, galletas *Graham*, frutos secos con trocitos de chocolate, barras de granola reducidas en azúcar
- copas de yogur o palitos de queso

Programas antes y después de clases y recaudación de fondos

No se sirve ni se vende comida a los estudiantes desde la medianoche hasta 30 minutos después de que suene la campana de salida. Los refrigerios que se sirven en los programas de verano y después de clases cumplen los estándares de nutrición de DPS.

Máquinas expendedoras y tiendas de la escuela

Escuelas primarias

- No cuentan con tiendas que vendan comida a los estudiantes.
- No cuentan con máquinas expendedoras a las que puedan acceder los estudiantes.

Las máquinas expendedoras de las escuelas intermedias y secundarias

- Las máquinas funcionan 30 minutos después de que suene el timbre de salida.
- Ofrecen únicamente refrigerios que cumplen los estándares Smart Snack (refrigerio inteligente) de la Ley de Niños Saludables y sin Hambre de 2010 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
- Venden bebidas bajas en grasas o leche descremada, agua, jugo 100% sin endulzantes y bebidas deportivas con 100 calorías o menos.

Información académica

Cuidado de niños antes y después de clases

La Educación Comunitaria de DPS ofrece programas certificados para antes y después de clases en la mayoría de las escuelas primarias. La mayoría de los programas han ganado la calificación más alta del estado: cinco estrellas.

Los programas ofrecen:

- actividades recreativas y enriquecedoras
- tiempo para hacer la tarea
- personal capacitado y con certificación estatal; muchos programas calificados cinco estrellas
- un entorno seguro y propicio
- una conexión estrecha y conveniente con las escuelas
- clubes que funcionan a partir de proyectos
- refrigerios

Los programas para después de la escuela para las escuelas intermedias, ¡*Encore!*, se ofrece según haya disponibilidad de fondos.

Para saber más o si tienen alguna pregunta, llamen al (919) 560-3816 o visiten nuestro [sitio web](#).

Juramento de Lealtad

La ley estatal y la política de la Junta Directiva exigen que cada escuela tenga un recitado diario del Juramento de Lealtad a la bandera. La escuela no obligará a ninguna persona a ponerse de pie, saludar a la bandera o recitar el Juramento de Lealtad, pero todas las personas deben mantener el decoro correspondiente mientras los otros participan.

Libros de texto

Las Escuelas Públicas de Durham proveen libros de texto a cada uno de los estudiantes a fin de apoyar y mejorar su aprendizaje. Se espera que los estudiantes usen estos libros de texto, los cuiden y los devuelvan en buen estado. Los libros de texto se devuelven al final del año escolar/curso o cuando el estudiante se retira de una escuela de DPS. Se cobrarán cargos por los libros que no hayan sido devueltos y/o se hayan perdido o dañado.

Enseñanza y las evaluaciones

El Curso de Estudios Estándar de Carolina del Norte define los contenidos normativos apropiados para cada nivel de grado y cada curso de escuela secundaria a fin de proporcionar un conjunto de estándares de aprendizaje uniformes para cada escuela pública de Carolina del Norte. Estos estándares definen lo que los estudiantes deberían saber y ser capaces de hacer.

En base a una filosofía de enseñanza y aprendizaje coherente con las investigaciones, las prácticas ejemplares y los estándares nacionales actuales, el Curso de Estudios Estándar está diseñado para respaldar a los educadores de Carolina del Norte en la provisión de la educación más desafiante posible para los estudiantes del estado. El objetivo de estos estándares es preparar a los estudiantes para que estén listos para una carrera y la universidad.

Evaluaciones locales

Las evaluaciones locales pueden determinar el dominio de las habilidades y/o los Estándares de Carolina del Norte. Los maestros usarán los resultados para planificar una instrucción correctiva y oportunidades de enriquecimiento para los estudiantes.

Todos los estudiantes que forman parte de los programas de DPS Niños Excepcionales (EC) y Preescolar de Título I serán evaluados mediante el sistema formativo de evaluación vigente *Creative Curriculum Gold*. Los otros informes de progreso de los EC se determinan en función de las metas del Programa Educativo Individualizado (IEP).

Exámenes finales de secundaria

La Junta Directiva exige que, cuando termina cada curso, se tome un examen final que otorgue créditos para la graduación de la secundaria. Los exámenes de fin de curso (*End-of-Course*) y los Exámenes finales de Carolina del Norte (*NC Final Exams*) cuentan como examen final. Los exámenes finales en cursos que no tienen una evaluación estatal deberían ser una reflexión válida del dominio del estudiante de los contenidos de la asignatura. Los exámenes deberían ser de carácter acumulativo y evaluar los contenidos y las herramientas enseñadas durante el período que comprende el examen. [Política 3230](#)

Evaluaciones estatales de 3° a 8° grado

Los estudiantes de 3° grado dan Comienzo de 3° grado (*Beginning-of-Grade 3, BOG3*) de Lengua y Literatura en inglés/Evaluación de lectura durante los primeros 11, 15 días del ciclo escolar. El examen se conoce como BOG3 y consiste en puntos de elección múltiple. Está diseñado para proveer una valoración preliminar de los conocimientos de Lengua y Literatura en inglés/Lectura de cada estudiante.

Los estudiantes de 3° a 8° dan un examen de Lengua y Literatura en inglés/Lectura y Matemáticas en los últimos diez días del ciclo escolar. A su vez, los estudiantes de 5° a 8° dan un examen de Ciencias. Estos exámenes se conocen como pruebas de fin de grado (EOG, por sus siglas en inglés). Incluyen preguntas de elección múltiple, respuestas abiertas, respuestas en cuadrícula y puntos que aceptan varias respuestas correctas, además de puntos con elementos tecnológicos para las pruebas en línea.

Hay instalaciones especiales disponibles para que los estudiantes con discapacidades den las pruebas, además de para algunos estudiantes que aprenden inglés (ELLs, por sus siglas en inglés). La necesidad de instalaciones debe documentarse en el Plan Educativo Individualizado (IEP), el plan de Dominios Limitados en inglés (LEP, por sus siglas en inglés) o el plan de la Sección 504.

Evaluaciones estatales, exámenes de fin de curso (EOC, por sus siglas en inglés)

Los EOC están diseñados para evaluar las competencias de los estudiantes en las siguientes asignaturas: Biología, Inglés II y Matemáticas I y III de Carolina del Norte. Estas evaluaciones se llevarán a cabo en los últimos cinco días de una clase semestral o en los últimos 10 días de una clase anual.

Hay instalaciones especiales disponibles para que los estudiantes con discapacidades den las pruebas, además de para algunos estudiantes con dominios limitados del inglés. La necesidad de instalaciones debe documentarse en el Plan Educativo Individualizado (IEP), el plan de Dominios Limitados en inglés o el plan de la Sección 504.

Evaluaciones estatales, Pre-ACT /ACT/WorkKeys

La evaluación Pre-ACT le corresponderá a cada estudiante de 10° grado en octubre. La evaluación Pre-ACT provee información que sirve a los de segundo año para explorar las opciones de capacitación/carrera, determinar su formación académica actual y planificar los años restantes de secundaria.

La evaluación de admisiones universitarias ACT le corresponderá a cada estudiante de 11° grado durante el segundo semestre. Los estudiantes pueden presentar su resultado final a los colegios universitarios y universidades con el fin de que consideren su admisión. La ACT ofrece información para que los estudiantes de tercer año comprendan qué cursos proveerán un plan de estudios de secundaria más rigurosos y puedan identificar áreas profesionales que se alineen con sus intereses.

La evaluación ACT *WorkKeys* les corresponderá a los estudiantes del último año que completen la secuencia de Educación Técnica y Profesional de cuatro cursos. La ACT *WorkKeys* determina herramientas y capacidades como lectura, Matemáticas, escucha, ubicación de información y trabajo en equipo; herramientas esenciales para lograr el éxito laboral. Los estudiantes recibirán un Certificado de Aptitud Profesional Nacional que pueden presentar a un empleador potencial como prueba de sus habilidades.

PSAT/SAT

Los estudiantes de tercer año pueden dar el PSAT en otoño. Los estudiantes de tercer año que se presenten al PSAT pueden calificar para varias becas nacionales al mérito (*National Merit Scholarships*). Los estudiantes que planeen ir a la universidad pueden presentarse al SAT en el tercer o último año en una fecha programada. El SAT se ofrece varios sábados. Se cobra una matrícula, pero algunos estudiantes cumplen los requisitos para que se los exima del pago. Comuníquense con el consejero académico o con la Junta Directiva en www.collegeboard.org para obtener más información.

Programa de aprendizaje electrónico (eLearning)

Los objetivos del Programa de aprendizaje electrónico (eLearning) de DPS son:

1. brindar apoyo a las escuelas para lograr el objetivo de 90% del índice de graduación de las Escuelas Públicas de Durham o superior;
2. ofrecer una alternativa de instrucción para los estudiantes en riesgo;
3. abordar las necesidades de los estudiantes de traslado con horarios alternativos que no se alinean con la escuela nueva (p.ej., traslados fuera del estado, estudiantes que reciben servicios hospitalarios/en el hogar y estudiantes que ingresan en la escuela durante el ciclo escolar después de una deserción); y

4. dar oportunidades de aprendizaje acelerado que no puedan incorporarse en el horario escolar regular o no puedan ofrecerse en la escuela base del estudiante.

Se espera que los estudiantes de eLearning de DPS sean:

- responsables y comprometidos;
- letrados en tecnología;
- orientados a la consecución de objetivos y motivados; y
- participen en la selección de cursos y progresen con la ELA, el consejero escolar y sus padres/tutores.

Es necesario que los estudiantes y los padres firmen un contrato de eLearning antes de inscribirse en un curso virtual. Para encontrar más información, por favor vea el [sitio web de Aprendizaje electrónico de DPS](#).

Sistema de calificaciones y la filosofía

La política de la Junta Directiva es procurar una evaluación coherente y justa de cada estudiante de las Escuelas Públicas de Durham. Para garantizar la eficacia de esta política, la Junta Directiva avala estas creencias y mejores prácticas.

- Las calificaciones de los estudiantes deben reflejar su logro académico.
- Aunque la asistencia y el comportamiento pueden afectar el aprendizaje de un estudiante, deberían reportarse por separado en lugar de incluirse en la calificación del estudiante.
- Los maestros deben comparar el desempeño de cada estudiante con estándares preestablecidos no con el desempeño de otros estudiantes.
- Para los trabajos que no se entregaron, los maestros deben proporcionar entrega/s extraordinaria/s para demostrar el conocimiento específico de un área.
- Los maestros deben proveer una buena explicación a los estudiantes y a sus padres acerca de su sistema de calificaciones que incluya la ponderación de evaluaciones formativas y sumativas, y pautas, según corresponda.

Todas las evaluaciones y trabajos, incluidas las pruebas confeccionadas por los maestros, deben estar alineados con el Curso de Estudios Estándar de Carolina del Norte y estar diseñados para evaluar el logro del estudiante con precisión. [Política 3200](#).

Calificaciones mínimas (escuela intermedia y secundaria)

En los cursos de un año lectivo, las calificaciones del primer, segundo y tercer trimestre no pueden ser inferiores a 50. No hay un mínimo establecido para las calificaciones del cuarto trimestre ni para las finales. Para los cursos semestrales, la calificación del primer trimestre no será inferior a 50; no hay mínimo para la calificación del segundo trimestre ni para la final. [Política 3200.4](#).

Créditos por clases cursadas en la escuela secundaria

Para los cursos de secundaria, un estudiante recibirá crédito para la graduación por cursos en los que el estudiante obtiene 60 o más de promedio. La calificación final del estudiante en todos los cursos se determinará calculando el 80% de la calificación como el promedio del curso con el examen final, el cual cuenta un 20% de la nota final (Examen de fin de curso/Examen final de Carolina del Norte). Esta política aplica a todos los cursos que otorgan crédito para la graduación escolar. [Política 3200.5](#).

Crédito por dominio demostrado

La Política de la Junta Directiva del estado GCS-M-001.13, "Crédito por Curso, Crédito por Dominio Demostrado" (CDM, por sus siglas en inglés), ofrece específicamente a los estudiantes de Carolina del Norte la oportunidad de personalizar y acelerar su aprendizaje obteniendo crédito de un curso por medio de una demostración de dominio del contenido del curso.

El CDM está disponible para los estudiantes de escuela secundaria y también para los de la escuela intermedia para cursos de escuela secundaria. La Junta Directiva del estado define "dominio" como la habilidad de un estudiante de conocer el material del curso a un nivel que demuestra un profundo conocimiento de los estándares de contenido y la capacidad de poner en práctica sus conocimientos de la materia. El "Crédito por Dominio Demostrado" es el proceso por el cual LEA otorgará, basándose en evidencia, un crédito de estudiante por un curso en particular, sin que sea necesario que el estudiante asista determinada cantidad de horas a esa clase. Esta evidencia consta de dos fases: la Fase 1 incluye una evaluación sumativa de los estándares del curso, y la Fase 2 incluye una tarea que se basa en el desempeño o la creación de un artefacto que demuestra dominio de la habilidad. Hay tres períodos CDM en las Escuelas Públicas de Durham: otoño, primavera y verano. Pueden encontrar más información en el [sitio web](#) o comunicándose con la oficina de Estudios Avanzados.

Estándares de promoción y el boletín de calificaciones

Los maestros entregan los informes de progreso escolar para que los padres conozcan las fortalezas y debilidades de su hijo/a. El boletín de calificaciones se entrega a más tardar a los siete días después de finalizado el período de calificaciones.

Estándares de promoción: kínder a 8º

Los estudiantes que están en los niveles que van de kínder a 8º grado tienen que cumplir con estándares de promoción que incluyen un dominio del nivel de grado demostrado en evaluaciones locales, pruebas estandarizadas, boletín de calificaciones y/o el trabajo del estudiante. Se emplean una variedad de métodos para determinar el progreso de cada estudiante.

Si un estudiante corre el riesgo de repetir de grado, el padre/tutor legal recibirá dos (2) notificaciones como mínimo. La primera notificación puede ser una reunión; la segunda notificación debe ser por escrito y debe entregarse al final del tercer trimestre. La oficina del director debe entregar una notificación oficial por escrito que informe de la repetición de grado al padre/tutor legal antes del último día de clases.

Leer para Tener Éxito (RtA)

El programa estatal Leer para Tener Éxito (*Read to Achieve*, RtA), es un programa que forma parte de la Ley de Escuelas Públicas de Excelencia (*Excellent Public Schools Act*) y está diseñado para garantizar que cada estudiante tenga las condiciones de lectura adecuadas para su nivel de grado o superiores al concluir el tercer grado. Los estudiantes de tercer grado reciben varias oportunidades a través de diferentes medios para demostrar su competencia de lectura a lo largo del año.

Se ofrece un campamento de verano de Leer para Tener Éxito a los estudiantes de primero, segundo y tercer grado que no muestren capacidad de lectura al final del año escolar. Los estudiantes de tercer grado que no sean competentes pueden pasar a cuarto grado, pero serán catalogados como "repetido por lectura" y recibirán apoyo adicional de lectura en el salón de clases. También tendrán oportunidades en cuarto grado de ser eliminados de la lista de estudiantes catalogados "repetido por lectura".

Los estudiantes de tercer grado que no demuestren competencia de lectura en la Prueba de principio de grado (BOG) o la Prueba de fin de grado (EOG) pueden pasar a cuarto grado sin ser catalogados "repetido en lectura" calificando para una Exención por buena causa (GCE, por sus siglas en inglés), como:

- los estudiantes con dominios limitados en inglés con menos de dos años de instrucción en un programa de Inglés como Segunda lengua;
- los estudiantes con discapacidades;
- los estudiantes que demuestran poseer competencia lectora a través de una evaluación alternativa aprobada;
- los estudiantes que demuestran poseer competencia lectora a través de una carpeta de lectura estudiantil; y
- los estudiantes que recibieron enseñanza a través de intervenciones de lectura y han repetido más de una vez kínder, primer, segundo o tercer grado.

Requisitos para graduarse

Según las normas de la [Junta Directiva del estado](#), los estudiantes de 9° grado que hayan ingresado en 2009 o después tendrán que aprobar el curso de estudios llamado "*Future-Ready Core*" (Fundamentos listos para el futuro). Estos requisitos están disponibles en las oficinas de servicios estudiantiles de las escuelas intermedias y secundarias, así como también publicados en nuestro [sitio web](#).

Los estudiantes de *Future-Ready Core* deberán conseguir 28 unidades en total para poder graduarse. Los estudiantes de Durham School of the Arts y School for Creative Studies deberán conseguir 24 unidades.

Los estudiantes que cumplan los criterios específicos y consigan aprobación del equipo escolar, director y superintendente o persona que designe, pueden participar en el Diploma General. Los estudiantes del Diploma General deben cumplir los requisitos de graduación de Carolina del Norte. Los requisitos de elegibilidad para el Diploma General están disponibles en las oficinas de servicios estudiantiles de cada escuela secundaria.

El Curso de Estudio Ocupacional está a disposición de estudiantes con discapacidades que fueron seleccionados específicamente para este programa. [Política 3235.1](#).

Responsabilidad de la escuela

Programa de Responsabilidad de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA por sus siglas en inglés)

ESSA es el nombre de la nueva iniciativa de responsabilidad de Carolina del Norte, antes conocida como NC READY. El modelo de responsabilidad ESSA provee una imagen de cuán bien aprenden los estudiantes el plan de estudios e identifica las mejoras necesarias. El modelo de responsabilidad ESSA establece estándares de crecimiento y rendimiento para cada escuela primaria, intermedia y secundaria. Pueden encontrar más información acerca del modelo de responsabilidad ESSA en <http://www.ncpublicschools.org>.

Servicios para Niños Excepcionales

En cumplimiento con las reglamentaciones estatales y federales, las Escuelas Públicas de Durham ofrecen educación pública, gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) a cada estudiante inscripto con discapacidad (entre las edades de tres y 21 años) que cumpla los requisitos y necesite recibir servicios de educación especial y relacionados. El padre o tutor legal que considere que su hijo/a tiene una discapacidad, puede solicitar ayuda a través del Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) en la escuela de su hijo/a. Los niños identificados como discapacitados o que se piensa que podrían tener una discapacidad tienen derecho a recibir una evaluación provista sin costo alguno por el distrito escolar. El equipo multidisciplinario utilizará los resultados de la evaluación para determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial. Recomendamos firmemente y solicitamos la participación de los padres durante todo el proceso. Independientemente del nivel de participación, los padres/tutores recibirán una notificación de los resultados de la evaluación. Las escuelas deben obtener un consentimiento informado escrito antes de realizar la evaluación inicial y antes de proveer por primera vez servicios de educación especial y relacionados al niño.

Si el equipo de IEP determina que el estudiante cumple los requisitos y necesita servicios de educación especial, se diseñará un Programa Educativo Individualizado (IEP) para satisfacer sus necesidades particulares. El estudiante será atendido en el entorno menos restrictivo en función de su IEP. El entorno menos restrictivo significa que, en la mayor medida posible, los niños con discapacidades se educarán con niños sin discapacidades, y que las clases especiales, la escolaridad separada u otras exclusiones de los niños con discapacidades del entorno educativo regular suceden únicamente cuando la naturaleza de la discapacidad es tal que la educación en las clases regulares con el uso de ayuda y servicios complementarios no puede lograrse satisfactoriamente (NC 1500-2.21). Los padres/tutores serán notificados previamente por escrito si existe un cambio propuesto referente a la identificación, evaluación y asignación de su hijo/a. [Política 3400](#).

Para mayor información sobre los derechos parentales, puede consultar *Los derechos y las responsabilidades de los padres en la educación especial: Aviso de garantías procesales de Carolina del Norte*, disponible en todas las escuelas, y ubicado en el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, sitio web de la División EC: <https://ec.ncpublicschools.gov/parent-resources/parents-rights-handbook>.

Servicios para Estudiantes Discapacitados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades prohíben la discriminación a cualquier persona sobre la base de una discapacidad. Una discapacidad se define como un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tales como ver, oír, respirar, caminar, aprender, comunicarse o el funcionamiento de las principales funciones del cuerpo (como el sistema cardiovascular, endocrino o inmune). Un estudiante con una discapacidad puede reunir los requisitos para recibir protecciones por discriminación en la escuela, así como en eventos patrocinados por la escuela. Si un estudiante tiene actualmente o ha tenido un Plan de Salud debido a una condición médica que puede limitar una actividad importante de la vida, ese estudiante puede reunir los requisitos para recibir protecciones que le permitan tener un acceso equitativo al entorno educativo.

Cada escuela tiene un representante de la Sección 504, quien está capacitado para coordinar dichos servicios. Las solicitudes para determinación de elegibilidad y adaptación en virtud de la Sección 504 deberán dirigirse al Coordinador o Administrador de la Sección 504 con base en la escuela o a un administrador de la escuela. Una copia de los derechos de los estudiantes y sus padres en virtud de la Sección 504 está disponible a través del coordinador de la Sección 504 de la escuela o del coordinador del distrito de la Sección 504 (919-560-2000 ext. 21042). [Política 3405](#).

Servicios para estudiantes académica e intelectualmente dotados (AIG, por sus siglas en inglés)

Según el artículo 9B, puesto en vigencia en el año 1996 por la Asamblea General del estado de Carolina del Norte, cada distrito escolar está obligado a presentar un plan de implementación que detalla los requisitos de la ley. El ciclo escolar 2018-19 operará bajo el plan local de AIG correspondiente al 2016-2019. El plan, desarrollado por un equipo compuesto por personal del distrito, padres/ tutores, maestros y representantes de la comunidad, deberá especificar cómo identificar a los estudiantes que necesitan servicios adicionales; qué tipos de programas se ofrecerán; cómo los padres/tutores participarán en este proceso; además de indicar qué capacitación especial puede necesitar el personal; y cómo se evaluará el plan. [Política 3410](#).

El plan AIG del distrito se envía cada tres años a la Junta de Educación y al estado para su aprobación. Cada escuela debe adherir al mismo.

Cada escuela, de kínder a 8° grado, cuenta con un especialista de AIG capacitado para coordinar estos servicios e implementar los Planes de Educación Diferenciada para los estudiantes identificados como AIG. Las peticiones de nombramientos u otras preguntas deberán dirigirse al Comité de AIG de la escuela de su hijo/a.

Servicios para estudiantes de inglés

Los estados, distritos y escuelas deben brindar programas y servicios educativos de enseñanza de la lengua principal para los estudiantes identificados como Estudiantes de Inglés como Lengua Extranjera (Els, por sus siglas en inglés). La Encuesta de Idioma en Hogares y una entrevista con el padre/tutor deberían satisfacer como criterio básico para evaluar el Dominio del Idioma Inglés por parte del estudiante. Este requisito se ha establecido basándose en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus regulaciones de implementación. Los distritos que reciben fondos en virtud del Título III deben desarrollar y enviar un plan de enseñanza detallado donde se delineen los servicios de desarrollo del idioma para estudiantes definidos como Estudiantes de inglés. El *Título III Sec. 3116 (6)(d)(2)* del plan establece servicios de apoyo idiomático para nivelar el campo de juego para los estudiantes de inglés como lengua extranjera, poniendo a disposición de los estudiantes contenidos con los que puedan triunfar en el aula de los cursos principales. Se lo envía anualmente para que el estado lo apruebe, y cada escuela debe adherir al Plan de Educación de Enseñanza de la Lengua aprobado por el estado.

Cada escuela tiene uno o más maestros altamente calificados de Inglés como Lengua Extranjera, los cuales brindan enseñanza del idioma adecuada para el nivel de dominio de la lengua de cada estudiante.

Disciplina escolar: entorno y prevención

Resumen sobre prevención e intervención

Las Escuelas Públicas de Durham se comprometen a ofrecer una variedad de servicios de prevención e intervención para maximizar el aprendizaje de todos los estudiantes en el entorno educativo. Esto se logra mediante el trabajo que hace el personal escolar con los estudiantes, las familias y los actores educativos para garantizar el bienestar físico, social y emocional de cada estudiante. Hay un eje del personal en enseñar y reforzar el comportamiento estudiantil positivo en línea con los resultados estudiantiles deseados. Aunque se espera que el personal escolar proporcione servicios de prevención e intervención, también se asignan consejeros escolares y trabajadores sociales a cada escuela. El personal de estos Servicios de asistencia utiliza su experiencia profesional para prevenir e intervenir con los estudiantes y las familias a fin de eliminar las barreras y los desafíos de aprendizaje y mejorar el logro estudiantil.

Los consejeros escolares y los trabajadores sociales de la escuela ofrecen los siguientes servicios de prevención e intervención:

- trabajar con los estudiantes con comportamientos apropiados para el aprendizaje;
- forjar relaciones con los estudiantes para mejorar el apoyo social;
- ofrecer lecciones orientadoras en clase para incrementar los conocimientos y la conciencia estudiantil de los peligros de los comportamientos dañinos, así como promover herramientas de resiliencia y éxito;
- proporcionar servicios con capacidad de respuesta, incluida la consejería de corto plazo individual y grupal;
- derivar a estudiantes y familiares a servicios de apoyo y agencias comunitarias;
- colaborar con el personal escolar para identificar y asistir a los estudiantes en crisis;
- proveer información, asesoría y apoyo a padres/tutores para incrementar la participación familiar;
- defender el acceso equitativo a los recursos necesarios para estudiantes y familias;
- analizar las barreras de aprendizaje y logro;
- desarrollar e implementar estrategias para abordar y eliminar las barreras identificadas;
- proveer un enlace vital entre el hogar, la escuela y la comunidad a fin de ofrecer servicios de asistencia que tengan impacto en el logro académico de los estudiantes;
- ayudar a los estudiantes a incrementar su éxito académico y mejorar las relaciones interpersonales;
- enseñar herramientas para resolver problemas;
- mejorar la asistencia;
- fortalecer la autoestima.

Disposiciones de McKinney Vento y Hogares de Acogida Temporal: Ley McKinney-Vento de asistencia a los desamparados

El Programa *McKinney-Vento* satisface las necesidades de los estudiantes desamparados que asisten a las Escuelas Públicas de Durham abordando los desafíos académicos y los problemas familiares que afectan su progreso escolar.

Algunos ejemplos de situaciones que entran dentro de esta descripción:

- Vivir con un amigo, pariente u otra persona/familiar por la pérdida de la vivienda.
- Alojarse en un motel y hotel debido a la pérdida de la vivienda o por huir de una situación de violencia doméstica.
- Vivir en un refugio de emergencia, hogar de transición o refugio para víctimas de violencia doméstica.
- Vivir en un automóvil, parque, espacio público, edificio abandonado o estación.
- Vivir temporalmente en una vivienda precaria.
- Vivir en un campamento o en una casa remolque inadecuada.
- Vivir en un refugio para fugitivos o jóvenes desamparados.
- El Programa *McKinney-Vento* también satisface las necesidades de "un joven que no está bajo la custodia física de un padre o tutor" (42 USC §11434^a (6), 2001).
- Los jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor y no poseen una residencia fija, habitual y adecuada son derivados como jóvenes desamparados no acompañados.

Cómo solicitar los servicios: Si usted cree que usted o su familia podrían calificar para los Servicios *McKinney-Vento*, por favor comuníquese con su trabajador social escolar o el coordinador *McKinney-Vento* del distrito al 919-560-3927.

Ley Cada Estudiante Triunfa Hogares de Acogida Temporal

Los cambios recientes en la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) establecieron nuevos amparos para los niños en hogares de acogida temporal. Las disposiciones claves para proteger a los estudiantes en hogares de acogida temporal incluyen las siguientes:

- Un niño en un hogar de acogida temporal puede permanecer en su escuela de origen (la escuela en la que el niño fue inscripto al momento de la localización inicial) a menos que se determine que permanecer en esa escuela no es beneficioso para el niño;
- De ser factible, se arreglará el transporte hacia y desde la escuela de origen.
- Si no es beneficioso para el niño permanecer en su escuela de origen, será inscripto de inmediato en una escuela nueva, incluso si el niño no puede obtener los expedientes que normalmente se exigen para la inscripción.

[Política 4116.](#)

Salud mental

Las Escuelas Públicas de Durham se comprometen al bienestar de sus estudiantes y familias. La tristeza y el estrés son una parte normal de la vida y hay momentos en los que puede necesitarse asistencia adicional. DPS ofrece dicha asistencia mediante la asociación con agencias de salud mental de Durham para ofrecer espacio de oficina para que terapeutas certificados vean a los estudiantes. Estos servicios están disponibles durante la jornada escolar en todas las escuelas de DPS.

Un estudiante puede necesitar ayuda de los servicios de salud mental de la escuela si...

- se siente ansioso o preocupado a menudo.
- tiene problemas para dormir.
- pierde interés en las cosas que le gustaban.
- tiene problemas en la escuela.
- se irrita con frecuencia y/o con intensidad con relación a sus pares.
- se lastima a sí mismo: se corta o quema la piel.
- tiene pensamientos suicidas.
- está en constante movimiento, no puede estar quieto o tiene episodios de actividad inagotables.
- fuma, bebe o consume drogas.
- cree que su mente está siendo controlada (o fuera de control).

Las derivaciones pueden ser hechas por los estudiantes o sus padres o tutores. Las derivaciones a menudo las hacen los maestros comprensivos, los consejeros escolares, los administradores o los trabajadores sociales, que también coordinan el proceso de derivación con los proveedores de la agencia. Quienquiera que haga la derivación, los servicios son **confidenciales**, es decir que lo que se comparta durante las sesiones queda entre el consejero y el estudiante.

Cuando se conecta a los estudiantes con un proveedor de agencia, estos pueden también conectar a los estudiantes y sus familias con servicios de asistencia para ofrecer una continuidad amplia de cuidados, incluidos consejería en el hogar, opciones residenciales o cuidados especializados, como asesoría para duelos o recuperación de traumas. Las agencias facturan a las familias a través de sus proveedores de seguros, aunque algunos estudiantes pueden trabajar con el terapeuta a un costo reducido o sin costo alguno.

Los estudiantes, los padres o los tutores que tengan preguntas deberían contactar al consejero escolar o el trabajador social escolar de su escuela base.

Código de conducta estudiantil

La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham aprobó por unanimidad las políticas revisadas [4300](#) y [4301](#) en febrero de 2016 (Ver Apéndice).

El superintendente encargó a un cuerpo especial compuesto por miembros de la comunidad, que incluye padres, líderes de las fuerzas de seguridad, del sistema judicial, de la comunidad religiosa, de la educación superior, además de directores, maestros y personal del distrito que revisen las políticas de la junta directiva del Código de conducta estudiantil. El cuerpo especial trabajó desde enero de 2015 hasta enero de 2016. Los miembros investigaron las mejores prácticas de los distritos escolares de Carolina del Norte y de otros lugares. El grupo de trabajo adoptó tres principios fundacionales para orientar las revisiones de las políticas: la equidad, la transparencia y la coherencia; y también adoptó la publicación del Departamento de Educación de los Estados Unidos de 2014 "Guiding Principles: A Resource Guide for Improving School Climate and Discipline" (Principios rectores: Una guía de recursos para mejorar la disciplina y el clima escolar). La publicación exhorta a los distritos a:

- tomar medidas deliberadas para crear un clima escolar positivo que pueda ayudar a prevenir y cambiar los comportamientos inapropiados. Dichas medidas abarcan la capacitación del personal, la participación de las familias y los socios de la comunidad y el despliegue de recursos para ayudar a los estudiantes a desarrollar las herramientas sociales, emocionales y de resolución de conflicto necesarias para evitar y apaciguar los conflictos;
- garantizar que haya expectativas y consecuencias claras, apropiadas y coherentes para prevenir y abordar el mal comportamiento;
- entender las obligaciones de los derechos civiles y luchar para garantizar la imparcialidad y la equidad para todos los estudiantes;
- ofrecer intervenciones programáticas para respaldar el aprendizaje y el comportamiento positivo. Las intervenciones pueden incluir los siguientes: oportunidades para participar en mediación por pares, resolución de conflictos, asesoría, reuniones de estudiantes/padres/maestros y/o otras prácticas restaurativas.

Las Junta Educativa de las Escuelas Públicas de Durham aprobó por unanimidad las políticas [4300](#) y [4301](#) revisadas en febrero de 2016 (**Ver apéndice**).

La Política 4300 de la JD -La disciplina escolar: el entorno y la prevención de la JD tiene tres objetivos: (1) proporcionar derechos y responsabilidades claramente definidos para todas las personas involucradas en la enseñanza y el aprendizaje: el estudiante, el padre/familia, el maestro/personal, el director y el superintendente, (2) describir

intervenciones que hacen responsable al estudiante del mal comportamiento y enseñar un comportamiento alternativo prosocial de modo que el estudiante pueda permanecer en el entorno educativo cuando sea posible, y (3) establecer la expectativa de que la escuela tomará medidas deliberadas para que los padres/familias participen en el proceso de intervención y disciplinario.

La Política 4301 de la JD - Código de conducta estudiantil de la JD se divide en dos secciones principales (4301 Primaria y 4301 Secundaria) a fin de garantizar que haya intervenciones y consecuencias apropiadas para el desarrollo. Además, como resultado de varios comentarios de grupos de la comunidad y de la escuela, el lenguaje de las violaciones a la regla se ha clarificado y simplificado para garantizar que los estudiantes, las familias y el personal escolar pueden entender y cumplir el Código.

La Política 4301- Primaria tiene las infracciones organizadas en Niveles del I al IV y la **Política 4301- Secundaria** tiene las infracciones organizadas en Niveles del I al V. Estos Niveles indican la gravedad de cada violación y el tipo de intervención y/o consecuencia. En cada nivel, hay recomendaciones de la política en torno a las opciones del *Programa y la Intervención en la escuela*, así como las *Pautas para las respuestas disciplinarias*. Puesto que mantener la seguridad de todos es primordial, los estudiantes pueden recibir intervenciones en la escuela y/o consecuencias disciplinarias en la escuela por la violación de cualquier regla específica antes de cualquier expulsión/suspensión, cuando sea posible. Los administradores escolares deben tomar en consideración tanto los factores agravantes como atenuantes al momento de determinar las consecuencias disciplinarias, y estos factores se registran en el Aviso de suspensión que debe entregar al padre/tutor el director de la escuela.

Los estudiantes y los padres/tutores reciben un aviso escrito de dichas reglas (y las consecuencias por violarlas) en este Manual, y las reglas están publicadas en el sitio web del distrito [Política 4301 Primaria](#), [Política 4301 Secundaria](#) y/o está disponibles para su revisión en la oficina principal de la escuela; y las reglas no contradicen a esta ni a ninguna otra política de la Junta Directiva o la legislación del estado o federal.

Los administradores de la escuela deben considerar tanto los factores agravantes como mitigantes a la hora de tomar consecuencias disciplinarias y estos factores se registran en el Aviso de suspensión.

En el Nivel I, tanto para los estudiantes de Primaria como de Secundaria, hay cinco Infracciones de reglas que no necesariamente redundan en la suspensión fuera de la escuela: el plagio, los dispositivos electrónicos, el código de vestimenta estudiantil, el mal comportamiento menor y la asistencia.

Intervenciones en la escuela

Estas intervenciones tienen como fin hacer al estudiante responsable de la violación de una regla y enseñarle un comportamiento alternativo prosocial. Se espera que cada escuela emplee los siguientes tipos de intervenciones:

- reuniones;
- derivación al Sistema multinivel del equipo de asistencia (MTSS, por sus siglas en inglés) a fin de identificar e implementar la asistencia más apropiada al estudiante;
- reunión del niño;
- la familia y el equipo escolar;
- derivación a un consejero para mediación;
- solución de problemas y desarrollo de herramientas sociales y emocionales;
- derivación a salud mental en el mismo sitio;
- tutoría;
- mediación por pares;
- contrato de comportamiento.

Las siguientes consecuencias disciplinarias se llevan a cabo dentro del entorno escolar: reunión de estudiante/administrador, reunión de estudiante/padre/administrador, detención, confiscación de un artículo no autorizado, restitución, contrato de comportamiento, cambio en la agenda y derivación al Centro de prácticas restaurativas (RPC, por sus siglas en inglés), anteriormente conocido como suspensión en la escuela (ISS, por sus siglas en inglés). A partir de este año escolar, cada escuela intermedia y secundaria y muchas escuelas primarias tienen un RPC.

Centro de prácticas restaurativas

El coordinador de prácticas restaurativas es responsable de la operación diaria del Centro. Los estudiantes recibirán y serán provistos de asistencia para completar el trabajo de la clase, tendrán la oportunidad de reflexionar sobre su conducta, aprenderán comportamientos prosociales y volverán a la clase una vez completada la asignación al centro. Para conocer más detalles sobre el Centro de su escuela, por favor comuníquese con su director.

Oficina de relaciones escolares

La oficina de relaciones escolares funciona como un recurso informal, neutro y confidencial que tiene como fin asistir a los padres y los miembros de la comunidad con asuntos e inquietudes relacionados con la escuela.

EL objetivo de la Oficina de relaciones escolares es ayudar a las familias y los miembros de la comunidad a navegar los canales más efectivos para resolver problemas, quejas y otros asuntos relacionados con la escuela.

Más específicamente, la función de la Oficina de relaciones escolares es:

- escuchar y ayudar a encontrar el lugar apropiado para buscar una resolución;
- funcionar como recurso para ayudar a conectar a las personas correctas a fin de resolver las inquietudes relevantes;
- proporcionar información acerca de las políticas y los procedimientos del distrito.

Si es posible, en general, lo mejor es primero discutir su inquietud con el maestro, el personal o el director involucrado. Sin embargo, los individuos pueden contactar a la Oficina de relaciones escolares en cualquier momento durante el curso de una inquietud relacionada con la escuela. El director de Relaciones escolares ayudará a determinar cuáles son las mejores medidas que se pueden adoptar para resolver la inquietud.

- Contacte a la Oficina de relaciones escolares al 919-560-2505.

Matriz del Código de Conducta Estudiantil

La siguiente matriz de las páginas 51-65 ofrece a los estudiantes y las familias la regla i), la definición ii); iii) SI como último recurso, se determina que la suspensión es adecuada, los límites recomendados.

Nivel 1.A CONSECUENCIAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA: SOLO intervenciones y/o disciplina en la escuela/NO suspensiones fuera de la escuela

Regla	Definición
1.A-1 Plagio	El plagio está prohibido. El plagio incluye la copia del lenguaje, la estructura, la idea y/o el concepto de otro representado como si fuera un trabajo propio.
1.A-2 Dispositivos electrónicos	<p>A menos que sea autorizado específicamente por un maestro o administrador escolar, los estudiantes no usarán, mostrarán o tendrán encendido ningún dispositivo electrónico de comunicación o entretenimiento, incluidos teléfonos celulares, <i>paggers</i>, reproductores de música, juegos electrónicos o similares, durante la hora de instrucción o las reuniones y actividades obligatorias de la escuela. Cualquier dispositivo en posesión o en uso que viole esta política puede ser confiscado y retenido para ser devuelto al padre o tutor del estudiante. Los punteros láser y otros dispositivos electrónicos que puedan dañar la vista o causar lesiones corporales están particularmente comprendidos en esta política. Dependiendo de las circunstancias, dichos artículos pueden ser considerados "armas", en virtud de la Regla III-3, y el estudiante será disciplinado en consecuencia. Los estudiantes son los únicos responsables de la seguridad de sus dispositivos electrónicos o dispositivos tecnológicos personales. Las Escuelas Públicas de Durham no son responsables de los dispositivos electrónicos o los dispositivos tecnológicos personales que se pierdan, roben o dañen mientras están en las instalaciones escolares o en eventos escolares.</p>
1.A-3 Código de vestimenta estudiantil	<p>El principal objetivo de las Escuelas Públicas de Durham es proporcionar un entorno de aprendizaje seguro en el que todos los estudiantes son capaces de alcanzar su pleno potencial. El aspecto personal de los estudiantes es un componente importante para establecer un entorno seguro para el aprendizaje óptimo y el respeto hacia el prójimo. Se espera que los estudiantes respeten las normas de vestimenta y aspecto que son compatibles con un entorno de aprendizaje eficaz. En respaldo de estos objetivos y expectativas la Junta Directiva establece el siguiente código de vestimenta para los estudiantes:</p> <p>a. Se prohíbe que los estudiantes usen ropa, joyas, mochilas o bolsos, u otros artículos del aspecto personal que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. representen profanidades, vulgaridades, obscenidades o violencia; 2. promuevan el uso o abuso de tabaco, drogas o alcohol; 3. creen una amenaza a la salud o la seguridad del estudiante u otros; 4. estén prohibidas según la política de pandillas y actividades pandilleras (III-7); 5. sea razonable pensar que tienen probabilidades de crear una interrupción sustancial o material en el proceso educativo o en la operación de la escuela, incluyendo, pero sin limitarse a artículos que, dentro de lo razonable, puedan intimidar a otros estudiantes en función de la raza (por ejemplo la bandera confederada, una esvástica, el Ku Klux Klan o KKK), el color, la nacionalidad de origen, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, la edad o la afiliación religiosa. <p>b. Los siguientes artículos específicos tampoco están permitidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ropa usada de modo que revele la ropa interior, el escote ni la piel desnuda entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo; 2. los pies descalzos, las chinelas de casa; 3. los tirantes finos, los tops sin tirantes, los tops halter; 4. las prendas transparentes, de malla; 5. los pantalones de ningún tipo ni los shorts por debajo de la cadera; 6. la ropa que sea excesivamente holgada o ajustada;

	<p>7. las faldas y los shorts por encima de la mitad del muslo;</p> <p>8. las gafas de sol usadas dentro del edificio de la escuela;</p> <p>9. los sombreros, las gorras, las capuchas, las bandas elásticas, las bandanas y otros accesorios para la cabeza usados dentro del edificio de la escuela; y</p> <p>10. cualquier otro artículo que sea revelador o provocativo.</p> <p>c. Si la vestimenta o el aspecto de un estudiante infringe este código de conducta, el director o la persona que designe puede exigir que el estudiante cambie su vestimenta o aspecto. Una segunda infracción o las infracciones repetidas de esta política pueden redundar en medidas disciplinarias.</p> <p>d. Esta política no rige para los uniformes aprobados por la escuela y los trajes aprobados por el director para representaciones deportivas, corales, dramáticas o de la banda.</p> <p>e. El director puede hacer adaptaciones razonables de esta regla por temas religiosos, culturales, educativos o médicos, siempre y cuando la vestimenta en cuestión no esté prohibida conforme a (a.1) hasta (a.5) de esta regla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. representen profanidades, vulgaridades, obscenidades o violencia; 2. promuevan el uso o abuso de tabaco, drogas o alcohol; 3. creen una amenaza a la salud o la seguridad del estudiante u otros; 4. estén prohibidas conforme a la Política de pandillas y actividades pandilleras (III-7); 5. sea razonable pensar que tienen probabilidades de crear una interrupción sustancial o material en el proceso educativo o en la operación de la escuela.
1.A-4 Mal comportamiento menor	Los estudiantes no deben interrumpir ni interferir con la enseñanza, el aprendizaje o la realización ordenada de las actividades escolares. El mal comportamiento puede incluir, por ejemplo, correr por los corredores, hacer ruido en exceso, abandonar el salón de clases o un evento obligatorio de la escuela sin permiso, o estar en áreas no autorizadas de la escuela. Cualquier mal comportamiento que amenace la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas en el entorno escolar puede ser considerado mal comportamiento "grave" y estar sujeto a consecuencias más serias conforme a Regla I.C-15 PRIMARIA; II-13 SECUNDARIA
1.A-5 Asistencia	Los estudiantes deben asistir a la escuela regularmente. Se considerará que un estudiante está ausente sin aviso y quedará sujeto a medidas disciplinaria cada vez que falte a clase o a la escuela sin una excusa válida.
Nivel 1.B - CONSECUENCIAS SOLO PARA PRIMARIA: intervenciones en la escuela y/o disciplina en la escuela Posible suspensión de hasta 2 días con factores agravantes	
1.B-6 Hacer trampa	Hacer trampa está prohibido. Hacer trampa abarca dar o recibir cualquier ayuda o asistencia no autorizada o dar o recibir una ventaja injusta sobre cualquier forma de trabajo académico.
1.B-7 Falsificación	La falsificación está prohibida. La falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier mentira.
1.B-8 Juegos de apuestas	Los estudiantes no deben participar en ningún juego de azar no autorizado en el que pueda ganarse o perderse dinero u otro artículo de valor.

Nivel 1.B - CONSECUENCIAS SOLO PARA SECUNDARIA: intervenciones en la escuela y/o disciplina en la escuela Posible suspensión de hasta 5 días con factores agravantes

1.B-6 Hacer trampa	Hacer trampa está prohibido. Hacer trampa abarca dar o recibir cualquier ayuda o asistencia no autorizada o dar o recibir una ventaja injusta sobre cualquier forma de trabajo académico.
1.B-7 Falsificación	La falsificación está prohibida. La falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier mentira.
1.B-8 Apuestas	Los estudiantes no deben participar en ningún juego de azar no autorizado en el que pueda ganarse o perderse dinero u otro artículo de valor.
1.B-9 Lenguaje inapropiado	Está prohibido maldecir o usar lenguaje vulgar, profano u obsceno.
1.B-10 Desobediencia	Los estudiantes deben cumplir todas las indicaciones razonables de los directores, maestros, maestros sustitutos, maestros estudiantes, asistentes, conductores de autobús y todo el resto del personal escolar autorizado para dar dichas directivas.
1.B-11 Faltar el respeto a otros	Los estudiantes no deben mofarse, insultar, humillar ni hacer uso de otras palabras o conductas irrespetuosas que maltraten al personal, estudiantes u otros e interfieran con el entorno pacífico y seguro. Si son lo suficientemente graves, las palabras y la conducta irrespetuosas puede estar sujetas a consecuencias conforme a la Regla II-1 (Amenaza/Falsa amenaza), la Regla II-2 (Intimidación y acoso) o la Regla II-3 (Acoso sexual o intimidación).
1.B-12 Ilustraciones, literatura o imágenes perturbadoras o indecentes	Está prohibida la posesión o distribución de imágenes, literatura o ilustraciones vulgares, indecentes u obscenas o que perturben considerablemente el proceso educativo. Los estudiantes que reciban ese tipo de material por vía electrónica, pero lo reporten de inmediato a un maestro o administrador y no lo compartan ni transmitan, no estarán violando esta regla, la regla II-3 (Acoso sexual o intimidación) ni la regla II-11 (Envío de mensajes con contenido sexual).
1.B-13 Consumo de tabaco	Los estudiantes no poseerán, fumarán o usarán productos de tabaco en la escuela, el autobús escolar, en ninguna actividad relacionada con la escuela ni en las instalaciones de la escuela en ningún momento. A los efectos de esta política, "productos de tabaco" se refiere a cigarrillos, cigarrillos electrónicos, pipas, cigarros, tabaco masticable, tabaco en polvo y cualquier artículo que contenga tabaco, nicotina o algo razonablemente parecido. La primera violación de esta política dará lugar a una advertencia al estudiante y una reunión con el padre/tutor o custodio del estudiante en persona o por teléfono. Se deberá hacer todo lo posible para que la reunión se concrete a más tardar a los tres días de la infracción. Otra violación de esta política puede tener como resultado una sanción disciplinaria.
1.B-14 Mala conducta en un vehículo escolar	Mientras viajan en un autobús escolar u otro vehículo de la escuela, los estudiantes respetarán las directivas del conductor. El siguiente comportamiento está específicamente prohibido: <ul style="list-style-type: none"> a. retrasar el horario del autobús; b. negarse a obedecer las órdenes del conductor; c. sabotear o dañar a propósito el vehículo escolar; d. bajarse en una parada que no sea la designada; e. no respetar las reglas y reglamentos de seguridad establecidos; f. invadir intencionalmente un autobús escolar; y

	<p>g. cualquier otro disturbio físico o verbal que interrumpa o interfiera con el funcionamiento seguro y ordenado del vehículo.</p> <p>Las violaciones de esta regla pueden conducir a la exclusión del transporte escolar, además de otras sanciones disciplinarias conformes a esta política. Los estudiantes son responsables de cumplir todo el Código de conducta estudiantil y también están sujetos a las consecuencias por otras violaciones de reglas por mala conducta que se lleven a cabo en un autobús escolar u otro vehículo de la escuela.</p>
<p>Nivel 1.C - CONSECUENCIAS SOLO PARA PRIMARIA: intervenciones en la escuela y/o disciplina en la escuela Posible suspensión de hasta 5 días con factores agravantes</p>	
1.C-9 Lenguaje inapropiado	Está prohibido maldecir o usar lenguaje vulgar, profano u obsceno.
1.C-10 Desobediencias	Los estudiantes deben cumplir todas las indicaciones razonables de los directores, maestros, maestros sustitutos, maestros estudiantes, asistentes de maestros, conductores de autobús y todo el resto del personal escolar autorizado.
1.C-11 Faltar el respeto a otros	Los estudiantes no deben mofarse, insultar, humillar ni hacer uso de otras palabras o conductas irrespetuosas que maltraten al personal, estudiantes u otros e interfieran con el entorno pacífico y seguro. Si son lo suficientemente graves, las palabras y la conducta irrespetuosas puede estar sujetas a consecuencias conforme a la Regla II-1 (Amenaza/Falsa amenaza), la Regla II-2 (Intimidación y acoso) o la Regla II-3 (Acoso sexual o intimidación).
1.C-12 Ilustraciones, literatura o imágenes perturbadoras o indecentes	Está prohibida la posesión o distribución de imágenes, literatura o ilustraciones vulgares, indecentes u obscenas o que perturben considerablemente el proceso educativo. Los estudiantes que reciban ese tipo de material por vía electrónica, pero lo reporten de inmediato a un maestro o administrador y no lo compartan ni transmitan, no estarán violando esta regla, la regla II-3 (Acoso sexual o intimidación) ni la regla II-11 (Envío de mensajes con contenido sexual).
1.C-13 Consumo de tabaco	Los estudiantes no poseerán, fumarán o usarán productos de tabaco en la escuela, el autobús escolar, en ninguna actividad relacionada con la escuela ni en las instalaciones de la escuela en ningún momento. A los efectos de esta política, "productos de tabaco" se refiere a cigarrillos, cigarrillos electrónicos, pipas, cigarros, tabaco masticable, tabaco en polvo y cualquier artículo que contenga tabaco, nicotina o algo razonablemente parecido. La primera violación de esta política dará lugar a una advertencia al estudiante y una reunión con el padre/tutor o custodio del estudiante en persona o por teléfono. Se deberá hacer todo lo posible para que la reunión se concrete a más tardar a los tres días de la infracción. Otra violación de esta política puede tener como resultado una sanción disciplinaria.
1.C-14 Mala conducta en un vehículo escolar	<p>Mientras viajan en un autobús escolar u otro vehículo de la escuela, los estudiantes respetarán las directivas del conductor. El siguiente comportamiento está específicamente prohibido:</p> <ol style="list-style-type: none"> retrasar el horario del autobús; negarse a obedecer las órdenes del conductor; sabotear o dañar a propósito el vehículo escolar; bajarse en una parada que no sea la designada; no respetar las reglas y reglamentos de seguridad establecidos; invadir intencionalmente un autobús escolar; y

	<p>g. cualquier otro disturbio físico o verbal que interrumpa o interfiera con el funcionamiento seguro y ordenado del vehículo.</p> <p>Las violaciones de esta regla pueden conducir a la exclusión del transporte escolar, además de otras sanciones disciplinarias conformes a esta política. Los estudiantes son responsables de cumplir todo el Código de conducta estudiantil y también están sujetos a las consecuencias por otras violaciones de reglas por mala conducta que se lleven a cabo en un autobús escolar u otro vehículo de la escuela.</p>
1.C-15 Mal comportamiento grave	<p>Los estudiantes no interrumpirán ni interferirán con la enseñanza, el aprendizaje o la conducta ordenada de las actividades escolares de ningún modo que amenace la seguridad de los estudiantes, el personal u otros en el entorno escolar. El mal comportamiento grave puede incluir, por ejemplo, arrojar objetos o participar en bromas que puedan conducir a lesiones corporales. El mal comportamiento que no amenaza la seguridad del prójimo puede quedar sujeto a las consecuencias de la Regla I.A-4.</p>
<p>Nivel II</p> <p>CONSECUENCIAS PARA PRIMARIA: intervenciones en la escuela, disciplina en la escuela o suspensión a corto plazo/caso excepcional a de suspensión a largo plazo</p> <p>CONSECUENCIAS PARA SECUNDARIA: intervenciones en la escuela, disciplina en la escuela o suspensión a corto plazo/posible suspensión a largo plazo con factores agravantes</p>	
II-1 Amenaza/falsa amenaza	<p>Ningún estudiante hará una amenaza usando lenguaje verbal o escrito, un acto o una conducta que acarree una expresión grave de un intento de causar daño o violencia. A su vez, ningún estudiante hará una falsa amenaza de daño o violencia, ni siquiera en broma, que cause o pudiese causar miedo o la interrupción de las actividades escolares.</p>
II-2 Intimidación y acoso	<p>Ningún estudiante participará en actividades de intimidación o acoso según se definen en la Política de la Junta Directiva 4411, "Intimidación y acoso".</p>
II-3 Acoso sexual o intimidación	<p>Ningún estudiante participará en prácticas de acoso sexual, violencia sexual o abuso sexual contra ninguna persona, incluida cualquier conducta prohibida por la Política de Junta Directiva 4410, "Acoso sexual o intimidación".</p>
II-4 peleas/ agresiones físicas	<p>Ningún estudiante puede golpear, empujar, rasguñar, morder, bloquear el paso o lanzar objetos intencionalmente a otro estudiante u otra persona. Ningún estudiante tomará medidas o hará comentarios o escribirá mensajes destinados a hacer que otros peleen o que se consideren que podrían acabar en una pelea. Un estudiante que sea atacado puede usar la fuerza razonable en defensa propia, pero sólo para librarse del atacante, y debe notificar a las autoridades escolares correspondientes. Aquel estudiante que exceda el uso de la fuerza razonable para defenderse puede recibir sanciones, aunque el otro estudiante haya provocado la pelea.</p>
II-5 Ritos de iniciación	<p>Ningún grupo o individuo exigirá a un estudiante usar ropa no adecuada, hará bromas abusivas o ridículas sobre el estudiante, lo asustará, regañará, maldecirá, acosará o someterá a humillaciones.</p>
II-6 Robo o daño a la propiedad	<p>Ningún estudiante puede robar o intentar robar o estar a sabiendas en posesión de propiedad robada o dañar intencionalmente o intentar dañar propiedad escolar o propiedad privada mientras está bajo la jurisdicción de la escuela.</p>

II-7 Alarma contra incendios falsa	Ningún estudiante encenderá, intentará encender o ayudará e incitará a otro a encender una alarma contra incendios en la escuela.
II-8 Entrar sin autorización	Ningún estudiante puede estar en el campus de otra escuela de las Escuelas Públicas de Durham durante la jornada escolar sin el conocimiento y el consentimiento de los funcionarios de la escuela que esté visitando. Los estudiantes que permanezcan o vayan al campus de una escuela después del horario escolar o después de que haya cerrado sin permiso se considerarán intrusos que entran sin autorización. Todo estudiante que haya sido suspendido de la escuela se considerará un intruso que entra sin autorización si aparece en cualquier propiedad escolar durante el período de suspensión sin el permiso expreso del director.
II-9 Uso indebido de la tecnología	Se espera que los usuarios del servicio de Internet y los dispositivos tecnológicos provistos por la escuela (en las instalaciones de la escuela y/o a través del Programa de extensión del entorno de aprendizaje) o los usuarios de dispositivos tecnológicos personales en las instalaciones de la escuela conforme al programa "Trae tu dispositivo a la escuela" respeten la Política 3225, "Uso responsable de la tecnología". Las violaciones de esta política incluyen, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. enviar o mostrar imágenes o mensajes vulgares, obscenos, crudos o amenazantes; b. usar lenguaje obsceno; c. acosar a terceros; d. dañar computadoras, sistemas operativos, software o redes informáticas; e. usar el usuario o la contraseña de otra persona; f. usar recursos tecnológicos para violar leyes federales o del estado. En caso de que un estudiante participe en alguna de estas actividades o infrinja la Política 3040, se revocarán sus privilegios y puede haber otras sanciones disciplinarias.
II-10 No reportar un revólver, instrumento peligroso, arma de fuego o dispositivo destructivo	La seguridad de los estudiantes y el personal es la prioridad máxima del sistema escolar. Por lo tanto, los estudiantes tienen la obligación de informar, tan pronto sea posible, a un maestro, administrador de la escuela u otro empleado escolar si saben que otra persona tiene, o pretende traer a las instalaciones de la escuela, un revólver, un instrumento peligroso, un arma de fuego o un dispositivo de destrucción, según los términos definidos en las reglas III-3 y IV-1. Dependiendo de las circunstancias relevantes y de cualquier factor agravante o atenuante, si no se reporta, puede haber sanciones disciplinarias, como suspensión fuera de la escuela.
II-11 Enviar mensajes de contenido sexual	Los estudiantes no compartirán mensajes sexualmente explícitos, ni fotografías o videos de desnudos totales, parciales, sexualmente explícitos ni sexualmente sugestivos, ni ninguna otra clase de representación visual de este tipo de ellos mismos o de otra persona. Se recuerda a los estudiantes que, además de violar este Código de conducta estudiantil, compartir ese tipo de imágenes o mensajes que representen a menores puede causar daño psicológico o emocional grave y violar las leyes de pornografía infantil federales o del estado, incluso cuando se envían o reciben con consentimiento. Dependiendo de las circunstancias, el envío de este tipo de mensajes o imágenes también puede representar acoso sexual, conforme a la Regla II-3 y la Política 4410. Los estudiantes que reciban ese tipo de imágenes o mensajes por vía electrónica, pero lo reporten de inmediato a un maestro o administrador y no lo compartan ni transmitan, no estarán violando esta regla, la Regla II-3 (Acoso sexual o intimidación) ni la Regla I.C-12 (Ilustraciones, literatura o imágenes perturbadoras o indecentes).
II-12 Exposición indecente/	Ningún estudiante participará en comportamientos, ya sean consensuados o no consensuados, lascivos, extremadamente afectuosos o de carácter sexual. Esto contempla tanto a los comportamientos consensuados como a los comportamientos dirigidos hacia

comportamiento sexual	otros sin su consentimiento.
II-13 SOLO PRIMARIA Incendio premeditado	Encender un fuego o tratar de encender un fuego en las instalaciones escolares está prohibido a menos que esté expresamente autorizado por funcionarios escolares.
II-13 SOLO SECUNDARIA Mal comportamiento grave	Los estudiantes no interrumpirán ni interferirán con la enseñanza, el aprendizaje o la conducta ordenada de las actividades escolares de ningún modo que amenace la seguridad de los estudiantes, el personal u otros en el entorno escolar. El mal comportamiento grave puede incluir, por ejemplo, arrojar objetos o participar en bromas que puedan conducir a lesiones corporales. El mal comportamiento que no amenaza la seguridad del prójimo puede quedar sujeto a las consecuencias de la Regla I.A-4.
<p>Nivel III</p> <p>CONSECUENCIAS PARA PRIMARIA: suspensión a corto plazo/posibles intervenciones en la escuela o disciplina en la escuela con factor/es atenuante/s/posible suspensión a largo plazo basada en factor/es agravante/s</p> <p>CONSECUENCIAS PARA SECUNDARIA: suspensión a corto plazo/posible suspensión a largo plazo basada en factor/es agravante/s</p>	
III-1 Agresión	Ningún estudiante puede causar o tratar de causar una lesión física grave a otro estudiante, un empleado de la escuela o a cualquier otra persona. A efectos de esta política, "lesión física grave" se refiere a daños como: huesos rotos, dientes partidos o salidos, pérdida o deterioro de la vista, pérdida de la conciencia, lesiones internas, provocar una cicatriz o alguna otra desfiguración, sangrado considerable, laceraciones que necesiten puntos, moretones importantes, dolor severo o prolongado, cualquier lesión que requiera internación por un período de tiempo, y/o cualquier lesión que acarree tratamiento médico más allá de los procedimientos de primeros auxilios. Si un estudiante tuvo o no intenciones de causar una lesión física grave, puede inferirse de las circunstancias relevantes.
III-2 Coerción o extorsión	Ningún estudiante puede forzar o usar la violencia o amenazar de fuerza o violencia para obtener dinero, propiedad o servicios personales de otro estudiante, un empleado de la escuela u otra persona.
III-3 Armas e instrumentos peligrosos que no sean armas de fuego y dispositivos de destrucción	Ningún estudiante poseerá, manipulará, ocultará, blandirá o entregará un arma o un instrumento peligroso en la escuela o en eventos escolares o en ningún otro momento en el que dicha conducta pueda tener un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de la escuela o en la seguridad de los individuos del entorno escolar. A efectos de esta política "arma" e "instrumento peligroso" son cualquiera de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. cualquier pistola, revólver o rifle que no cumpla la definición técnica de "arma de fuego" conforme a la Regla IV-1, incluidas las carabinas de aire comprimido, las pistolas paralizantes, los rifles de aire comprimido, las pistolas de aire o un arma de fuego antigua inoperable; b. la pólvora, las balas o las municiones; c. los fuegos artificiales, los petardos u otros dispositivos explosivos que no cumplan la definición técnica de "dispositivos de destrucción" conforme a la Regla IV-1; d. un cuchillo de cualquier tipo independientemente del tamaño; e. los rociadores de pimienta o macis;

	<ul style="list-style-type: none"> f. los nudillos metálicos; g. las pistolas eléctricas u otros dispositivos de descarga eléctrica; h. las navajas o cuchillas de afeitar (con excepción de las navajas de seguridad diseñadas y usadas únicamente para afeitarse); i. las hondas; j. los dardos o las cerbatanas; k. las cachiporras, las porras o los bastones con plomo; l. los picahielos; m. los <i>cúters</i> u otros instrumentos filosos, puntiagudos o bordeados, con excepción de los útiles educativos, las limas de uñas no alteradas y los cortantes o herramientas que se usan exclusivamente para preparar alimentos, educación o mantenimiento; n. las copias o réplicas de armas que puedan confundirse con armas reales; y o. cualquier otro artículo que se posea, manipule, oculte, blandee o entregue a fin de causar, tratar de causar o amenazar con causar un daño físico. <p>El estudiante que de algún modo incite a otro a traer armas a la escuela también está poniendo en peligro la seguridad del prójimo. Ningún estudiante incitará o ayudará a otro, a sabiendas o intencionalmente, a poseer, manipular o entregar las armas o copias de las armas mencionadas anteriormente. Esta sección no regirá para los estudiantes que son miembros del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva y que transportan armas o pistolas en el desempeño de sus tareas oficiales; ni tampoco rige para las armas usadas en instrucción o ceremonias aprobadas por la escuela. El director debe otorgar su aprobación previa para estas excepciones.</p>
<p>III-4 Amenaza de bomba</p>	<p>Ningún estudiante hará o ayudará a alguien más a efectuar un reporte falso que indique la existencia de una bomba o de otro objeto peligroso en las instalaciones de la escuela o en un sitio en el que transcurran actividades escolares. Además, ningún estudiante, con la intención de realizar una broma, esconderá, colocará o exhibirá en instalaciones escolares o lugares en los que transcurren actividades escolares un dispositivo o artefacto para hacer creer a alguien que es una bomba u otro dispositivo de destrucción.</p>
<p>III-5 Sustancias controladas y parafernalia de drogas</p>	<p>No está permitido que ningún estudiante posea, consuma, distribuya, o conspire para distribuir, o esté bajo la influencia de ningún tipo sustancia controlada o parafernalia de drogas. A los efectos de esta política, "sustancias controladas" se refiere a cualquier narcótico, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, cannabinoides sintéticos, esteroides anabólicos, bebidas alcohólicas u otras sustancias consumidas o que estén en su poder con la intención de pasar a un estado de exaltación o euforia, o alterar el ánimo, la percepción o el comportamiento de un estudiante. Ningún estudiante poseerá o distribuirá sustancias controladas de imitación que realmente parezcan o se ofrezcan como reales. Ningún estudiante estará en la escuela con olor a alcohol o drogas ilícitas. No se considerará una violación de esta regla cuando el estudiante haga uso apropiado de una droga indicada en una receta médica de un proveedor de servicios médicos autorizado, siempre y cuando la tome la persona a la que le fue recetada y se respeten las cantidades, horarios e indicaciones indicados por el personal médico. Para toda infracción de esta política que implique únicamente la posesión, consumo y/o estar bajo la influencia de una sustancia controlada o de parafernalia de drogas, el director no recomendará una suspensión a largo plazo sin ofrecer una alternativa, como educación sobre drogas y orientación. La finalización exitosa del programa alternativo conllevará la anulación de la recomendación de una suspensión a largo plazo. Si no se completa el programa alternativo puede reanudarse de la recomendación de una suspensión a largo plazo.</p> <p>Si existen factores atenuantes, el director puede, pero no es su deber, ofrecer una alternativa a la suspensión a largo plazo para segundas o posteriores infracciones de esta política.</p>

<p>III-6 Amenazas, engaños y otros actos de terrorismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. No se permitirá que ningún estudiante realice una denuncia a sabiendas de que es falsa sobre la existencia de un dispositivo, sustancia o material diseñado para causar daño o enfermedades fatales a otra persona dentro las instalaciones de la escuela o en un lugar donde se realiza una actividad escolar. b. Ningún estudiante, con la intención de perpetrar un engaño, ocultará, colocará, diseminará o exhibirá en las instalaciones de la escuela o en un lugar donde se realiza una actividad escolar, un dispositivo, máquina, instrumento, artefacto, carta, paquete, material o sustancia de modo que haga creer a alguien que dicha sustancia o material es capaz de causar daños o enfermedades fatales a otro. c. Ningún estudiante hará una amenaza de un acto terrorista, en las instalaciones de la escuela o en un lugar donde se realiza una actividad escolar, que esté diseñado para causar, o es probable que cause, lesiones graves o la muerte a otra persona, cuando la amenaza tiene la intención de causar, o realmente causa, un disturbio en la jornada escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. d. Ningún estudiante reportará, a sabiendas de su falsedad, la inminencia de un acto de terrorismo diseñado para causar, o que es probable que cause, lesiones graves o la muerte a otra persona en las instalaciones de la escuela o en el lugar de una actividad patrocinada por la escuela cuando dicho reporte tenga la intención de causar, o realmente cause, un disturbio importante en la jornada escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. e. Ningún estudiante ayudará, incitará y/o conspirará a cometer ninguno de los actos descritos en esta sección.
<p>III-7 Pandillas y actividades pandilleras</p>	<p>La Junta Directiva cree que las pandillas y las actividades pandilleras presentan una grave amenaza para los estudiantes y el personal de las Escuelas Públicas de Durham. Aunque sean actos carentes de violencia, las actividades pandilleras perturban el entorno educativo y aumentan los riesgos de violencia a futuro. Teniendo en cuenta estas preocupaciones graves, el sistema escolar no tolerará las actividades pandilleras según se describen en esta política. Ningún estudiante cometerá un acto que propicie las pandillas o las actividades pandilleras. Una pandilla es una organización, asociación o grupo permanente de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tiene como una de sus actividades principales la perpetración de actos delictivos y posee un nombre común o un signo, color o símbolo identificador común. Según se emplea en esta política, el término "pandillera" se refiere a cualquier conducta en la que participe un estudiante (1) en nombre de una pandilla reconocida, (2) para perpetuar la existencia de una pandilla reconocida o (3) para llevar a cabo el diseño y el propósito común de una pandilla reconocida. Entre las conductas prohibidas por esta política están:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos u otros artículos con la intención de transmitir o promocionar la pertenencia o afiliación a una pandilla; b. comunicarse ya sea verbalmente o de otro modo (por gestos, apretones de mano, slogans, dibujos, etc.) con la intención de transmitir o promocionar la pertenencia o afiliación a una pandilla; c. marcar o distorsionar propiedad personal o escolar con símbolos o slogans con la intención de transmitir o promocionar la pertenencia o afiliación a una pandilla; d. solicitar el pago por protección o seguro, o intimidar o amenazar a una persona relacionada con la actividad pandillera; e. incitar a otros estudiantes a intimidar o actuar con violencia física sobre cualquier otra persona relacionada con la actividad pandillera; f. solicitar a otros la pertenencia a una pandilla; y g. cometer cualquier otro acto ilegal o violación de las políticas del distrito escolar con relación a la actividad pandillera. <p>El superintendente o su persona designada consultará regularmente con las fuerzas de</p>

	<p>seguridad para mantener ejemplos vigentes de actividades pandilleras, entre ellos, nombres de pandillas y ejemplos individualizados de posibles indicadores pandilleros, como símbolos, señales de mano, grafitis, ropa/accesorios y comportamientos. Cada director mantendrá ejemplos vigentes de actividades pandilleras en la oficina principal de la escuela. A su vez, se incluirán pautas en cada oficina principal escolar para ayudar a los estudiantes, los padres y los maestros a identificar los símbolos y las prácticas pandilleras. A la hora de proveer esta información a los estudiantes y los padres, la Junta Directiva reconoce que no todos los indicadores pandilleros posibles connotan una pertenencia real a una pandilla. Esta política regirá de forma no discriminatoria en función de las características objetivas de la conducta de un estudiante a la luz de las circunstancias del contexto. Antes de ser suspendido por una primera ofensa de usar ropa pandillera, el estudiante recibirá una advertencia individualizada y se le permitirá cambiar o quitarse el atuendo que infringe esta política de inmediato. A menos que el estudiante haya sido notificado específicamente de una prenda prohibida, el estudiante recibirá esta advertencia la primera vez que se le observe usando un artículo particular que infringe esta política. En el caso de que un estudiante haya infringido esta política o esté sospechado de pertenecer a una pandilla, el director realizará una intervención que involucre al director/subdirector, el estudiante y el padre o tutor legal del estudiante. Dicha intervención también puede incluir al funcionario de recursos escolares y a otros, según corresponda. El propósito de dicha intervención es debatir sobre las observaciones e inquietudes de la escuela, y ofrecer al estudiante y a los padres información y una oportunidad para hacer preguntas o brindar otra información.</p>
<p>III-8 SOLO SECUNDARIA Incendio premeditado</p>	<p>Encender un fuego o tratar de encender un fuego en las instalaciones escolares está prohibido a menos que esté expresamente autorizado por funcionarios escolares.</p>
<p>Nivel IV PRIMARIA Y SECUNDARIA: Suspensiones exigidas por las leyes del estado</p>	
<p>IV-1 Armas de fuego/ dispositivos de destrucción</p>	<p>Ningún estudiante traerá o poseerá ningún tipo de arma de fuego ni dispositivo de destrucción en las instalaciones de la escuela. Un arma de fuego es cualquier tipo de arma, incluidas las pistolas de salida o salvos, que esté diseñada, o pueda convertirse, para lanzar un proyectil por medio de una acción explosiva, el armazón o el receptor de dicha arma o cualquier silenciador para armas. Conforme a esta regla, el término "arma de fuego" no comprende a las armas antiguas inoperables, las carabinas de aire comprimido, las pistolas paralizantes, los rifles de aire comprimido o las pistolas de aire. Un dispositivo de destrucción es una bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, una granada, un cohete que cuenta con más de cuatro onzas de combustible, un misil que tiene una cabeza explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza de peso, una mina, u otro dispositivo similar. El estudiante no infringirá esta política si se determina que tomó o recibió el arma de fuego u otro dispositivo de destrucción de otra persona en la escuela o si lo encontró en la escuela, siempre y cuando entregue o reporte el arma de fuego o dispositivo de destrucción a un oficial de las fuerzas de seguridad o un empleado escolar lo antes posible y que no tuviera ninguna intención de utilizar el arma de fuego o dispositivo de destrucción de una manera destructiva o amenazante.</p> <p>La violación de esta regla tendrá como consecuencia la recomendación de una suspensión de 365 días.</p>

Nivel V
SOLO SECUNDARIA - Expulsión

V-1	Si un estudiante es mayor de catorce (14) años, puede ser expulsado por infringir este Código de conducta si la Junta Directiva determina que su presencia continua en la escuela representa una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados, y que no existe un programa educativo alternativo apropiado. A su vez, todo estudiante que esté registrado como agresor sexual, conforme al Estatuto General de Carolina del Norte 14-208, puede ser expulsado.
-----	--

REPORTES A LOS ORGANISMOS DE ORDEN PÚBLICO

Según lo exigen las leyes del estado, cuando un director tiene conocimiento o una notificación real recibida del personal escolar de que ha ocurrido una situación en las instalaciones escolares que involucra una agresión que redunde en un daño personal grave, abuso sexual, ofensa sexual, violación, secuestros, atrevimientos indecentes con un menor, agresión que involucre el uso de un arma, posesión de un arma de fuego en violación de la ley, posesión de un arma en violación de la ley y posesión de una sustancia controlada en violación de la ley, el director la reportará al organismo correspondiente del estado encargado de la aplicación de la ley, notificará a los padres/tutores del estudiante que es víctima presunta de un delito violento y notificará al superintendente o la persona designada. En lo posible, la notificación debe ser por escrito o por correo electrónico antes del final de la jornada laboral en la que ocurrió el incidente, pero no después del final de la jornada laboral del día siguiente. El superintendente también debe proveer la información a la Junta Directiva. El director también puede informar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley de cualquier otra conducta o incidente potencialmente delictivo que pueda comprometer la seguridad o el bienestar de los estudiantes, el personal u otros, y puede solicitar ayuda a los organismos encargados de hacer cumplir la ley cuando sea necesario asegurar y garantizar la seguridad inmediata de personas que se encuentran en el entorno escolar. Cualquier asunto disciplinario relacionado con un estudiante que surja de la misma mala conducta deberá ser tratado por los administradores escolares, no por los funcionarios de recursos escolares u otro oficial de orden público.

El director no debe derivar a las fuerzas encargadas de la aplicación de la ley ningún asunto disciplinario escolar de rutina, como llegadas tardías, merodeo, incumplimiento, uso de lenguaje inapropiado, violaciones al código de vestimenta, disturbios menores en el aula y comportamientos irrespetuosos.

Definiciones	
Término	Definición
Reglamentos administrativos	El superintendente está autorizado a diseñar reglamentos para administrar esta política. Referencia cruzada: Política de acoso sexual, Política de intimidación y acoso, Política de suspensión y expulsión, Política de intervención y prevención de abuso de sustancias y alcohol, Política de uso responsable de la tecnología. Referencia legal: G.S. 115C-288, G.S. 115C-390.1 – 115C.390.2, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Principios rectores: Una guía de recursos para mejorar el clima y la disciplina de la escuela (8 de enero de 2014). Revisada: 24 de agosto de 2017
Servicios de educación alternativa	Son los programas de medio tiempo o tiempo completo, dondequiera que se hallen, que provean instrucción directa o a través de una computadora y que permitan al estudiante progresar en uno o más cursos.
Junta Directiva	La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham.
Jornada o jornadas	Son las jornadas escolares, pero sin incluir las jornadas laborales de los maestros, las

	vacaciones, los días de vacaciones y los fines de la semana.
Dispositivo de destrucción	Un dispositivo explosivo, incendiario o de gas venenoso, como: <ol style="list-style-type: none"> bomba; granada; cohete con una carga de combustible superior a cuatro onzas; misil con una cabeza explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza; mina; o dispositivo similar a cualquiera de los de la lista.
Expulsión	La privación permanente de un estudiante de registrarse, inscribirse o asistir a cualquiera de las Escuelas Públicas de Durham. La privación también incluye viajar en un vehículo que sea propiedad de la escuela o que esté operado por esta y prohíbe que el estudiante participe en actividades escolares o ingrese en las instalaciones de la escuela.
Arma de fuego	Cualquiera de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> un arma, incluidas las pistolas de salida o salvos, que esté diseñada o vaya a diseñarse o pueda modificarse para lanzar un proyectil por medio de una acción explosiva; el armazón o el receptor de dicha arma; o cualquier silenciador. El término "arma de fuego" no comprende a las armas antiguas inoperables, las carabinas de aire comprimido, las pistolas paralizantes, los rifles de aire comprimido o las pistolas de aire.
Suspensión a largo plazo	La exclusión de la escuela a la que asistía el estudiante cuando se le aplicó la sanción disciplinaria y de la participación en actividades o eventos escolares por un período de más de diez días, pero que no supere lo que queda del ciclo escolar, excepto cuando la ofensa que condujo a la suspensión a largo plazo sucedió en el último trimestre del año, en ese caso, la exclusión puede extenderse hasta el final del primer semestre del siguiente ciclo escolar.
Padre	Incluye a los padres naturales, el tutor legal u otro adulto guardián que actúe como padre y tenga derecho, según las leyes del estado, a inscribir al estudiante en la escuela.
Director	Incluye al director y a la persona designada por el director.
Personal escolar	Incluye a los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> todos los miembros de la Junta Directiva; toda persona que trabaje en las instalaciones de la escuela o en una función escolar por contrato o acuerdo escrito con el sistema escolar para proveer servicios educativos o relacionados con los estudiantes; toda persona que trabaje en las instalaciones de la escuela o en una función escolar para otra agencia a fin de proveer servicios educativos o relacionados con los estudiantes;
Suspensión de corto plazo	La exclusión de la escuela y de la participación en actividades o eventos escolares por un plazo de hasta diez días.
Superintendente	Incluye al superintendente o a la persona designada por el superintendente.

[Política 4303 – "La suspensión y la expulsión"](#) delinea las reglas y procedimientos que deben seguirse en las suspensiones en la escuela, de corto plazo, a largo plazo y de emergencia. A su vez, en [4303.6, "La suspensión de niños con discapacidades"](#), se detallan las reglas y procedimientos de conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504). **(Ver Apéndice)**

Información de contacto:

Si tienen dudas acerca de una situación específica en la escuela de su hijo/a, comuníquense con el director. A nivel distrito, el supervisor de disciplina garantiza que la implementación de las políticas del distrito concernientes a la disciplina sea justas y equitativas.

La supervisora de disciplina del distrito para el ciclo escolar 2018-2019 es:

Dr. Al Royster

Director de Servicios de asistencia estudiantiles

808 Bacon Street

Durham, NC 27703

Alternativas de suspensión de corto plazo

Grados 3° a 8°

A los estudiantes de los grados 3° a 8° a los que se asigne, administrativamente, una suspensión de corto plazo, la administración escolar les ofrecerá la oportunidad de completar la suspensión de corto plazo en el New Directions Center (Centro de Nuevas Direcciones) o en el Lakeview Intervention Center (Centro de Intervenciones Lakeview). Durante la asignación de un estudiante al NDC, este continuará su aprendizaje y desarrollará herramientas para disminuir la probabilidad de incidentes futuros. NDC está situado en el campus de la Escuela Intermedia Brogden. Se proporcionará transporte para todos los estudiantes asignados. Los estudiantes que asistan al NDC tendrán su suspensión de corto plazo (STS, por sus siglas en inglés) recodificada como suspensión en la escuela (ISS, por sus siglas en inglés).

Grados 9° a 12°

A los estudiantes de los grados 9° a 12° a los que se asigne, administrativamente, una suspensión de corto plazo, la administración escolar les ofrecerá la oportunidad de completar la suspensión de corto plazo en Rebound, un socio comunitario, o en Lakeview Intervention Center, ubicado en Dearborn Drive. Durante la asignación, el estudiante continuará su progreso académico y desarrollará herramientas para disminuir la probabilidad de incidentes futuros. Rebound tiene sitios en el Durham Teen Center (Centro para Adolescentes de Durham) (Cornell Street) y The Boys and Girls Club of Greater Durham (El Club para Niños y Niñas del Gran Durham) (Pettigrew Street). El director de la escuela o la persona designada enviará a los estudiantes al sitio adecuado en función de la escuela. Pueden encontrar más

información acerca de Rebound en su sitio web: reboundnc.org. Los estudiantes que asistan a Rebound tendrán su suspensión de corto plazo (STS) recodificada como suspensión en la escuela (ISS).

Alternativa a la suspensión – Socios comunitarios

Cuando las opciones para las intervenciones basadas en la escuela y/o las estrategias apuntadas a cambiar los comportamientos poco saludables han sido documentadas y se demostró que no tuvieron éxito, se puede derivar a un estudiante a un proveedor comunitario fuera del entorno escolar. Los administradores escolares pueden reducir la extensión de la suspensión u ofrecer una alternativa a la suspensión con el socio comunitario en reemplazo de la suspensión. La finalización de un programa de alternativa a la suspensión (ATS, por sus siglas en inglés) puede combinarse con una suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) o reemplazarse por esta.

Existen seis infracciones de reglas que pueden reemplazarse mediante la iniciativa de alternativa a la suspensión:

1. Intimidación
2. Consumo de sustancias: Terapia y Educación anti Drogas (DEAC, por sus siglas en inglés)
3. Peleas
4. Actividad pandillera: Terapia y Educación anti Pandillas (GEAC, por sus siglas en inglés)
5. Mala conducta sexual
6. Robo

Todas las derivaciones por abuso de sustancias se aprueban y procesan automáticamente. Los cinco comportamientos restantes deben aprobarse antes de que pueda procesarse la derivación. Si necesita más información, comuníquese con su administrador escolar.

El objetivo de la iniciativa ATS es doble. El primer objetivo es reducir la cantidad de tiempo que puede pasar un estudiante fuera de clase como resultado del comportamiento poco sano (específicamente, OSS). El segundo objetivo es ayudar al estudiante a aprender y tener comportamientos sanos en el futuro. Hay disponibilidad de asistencia financiera y de transporte para los estudiantes que la necesitan. El director de su escuela puede proporcionarle más información detallada acerca de los proveedores comunitarios, los días y horarios programados, las ubicaciones de los proveedores comunitarios, los requisitos para finalizar el programa, etc.

Conservación de la información sobre la disciplina

El superintendente conservará la información de cada estudiante suspendido o expulsado o reasignado por motivos disciplinarios, incluida la raza, el género y la edad del estudiante, la escuela a la que asistió, la duración de cada suspensión, si se consideró o

proveyó una educación alternativa para el estudiante y si el estudiante tuvo varias suspensiones. El superintendente presentará esta información a la Junta Directiva anualmente. [Política 4303](#).

Inspecciones de los estudiantes

A fin de mantener el orden y la disciplina en las escuelas, y de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal escolar, las autoridades escolares pueden inspeccionar a un estudiante, el casillero de un estudiante, el automóvil de un estudiante e incautar los artículos ilegales, no autorizados, robados y contrabandeados que encuentren, conforme a la Política 4320. Las circunstancias de dichas inspecciones se describen brevemente a continuación.

Aunque las Escuelas Públicas de Durham respetan y defienden los derechos a la privacidad; existen situaciones que pueden avalar la inspección de un estudiante.

Los estudiantes y sus efectos personales (p.ej., bolso, mochila) pueden ser inspeccionados si una autoridad escolar tiene motivos para creer que el estudiante está en posesión de artículos ilegales, robados o no permitidos.

Si se realiza un cacheo a un estudiante, será realizado en privado por un funcionario escolar del mismo sexo con un adulto del mismo sexo de testigo. Se puede realizar una inspección más intrusiva en los casos en que un funcionario escolar tenga motivos para sospechar que el estudiante oculta un artículo que presenta un peligro inminente. Este tipo de inspección solo puede realizarse conforme a las circunstancias articuladas en la [Política 4320.1](#).

Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela, por lo que permanecen bajo control escolar en todo momento; sin embargo, se espera que los estudiantes asuman la absoluta responsabilidad de la seguridad de sus casilleros. De todos modos, los funcionarios de la escuela se reservan el derecho de llevar a cabo inspecciones de casilleros en cualquier momento sin previo aviso, sin consentimiento del estudiante ni orden de cateo. Esto incluye la ruptura del candado, si es necesario.

DPS se reserva el derecho de conducir patrullajes de rutina en los estacionamientos de los estudiantes e inspecciones del exterior de los automóviles de los estudiantes que se encuentren en las instalaciones de la escuela sin previo aviso, consentimiento del estudiante ni orden de cateo. El interior de los automóviles de estudiantes que estén en instalaciones de la escuela puede llegar a inspeccionarse si un funcionario escolar tiene motivos suficientes para creer que contienen elementos ilegales o no permitidos.

De nuevo, para garantizar la seguridad y la protección de nuestros estudiantes, las Escuelas Públicas de Durham ocasionalmente emplean el uso de detectores de metales. Puede usarse un detector manual o un arco detector de metales para revisar a una persona o efectos personales cuando una autoridad escolar tenga motivos suficientes para creer que el estudiante está en posesión de un objeto ilegal o no autorizado que contiene metal. Los controles con detectores de metales también pueden realizarse sin motivos suficientes a grupos de estudiantes si existe evidencia para creer que existe un problema con armas escolares. Dichos controles se llevarán a cabo de un modo no discriminatorio y lo menos intrusivo posible.

Las computadoras de la escuela son propiedad de esta y pueden inspeccionarse en cualquier momento. [Política 4320](#)

Encierro y la sujeción

El personal de la escuela puede emplear técnicas razonables de encierro y sujeción con los estudiantes. Los directores notificarán a los padres de cualquier uso prohibido de técnicas aversivas, de encierro o sujeción. [Política 4326](#).

Transporte con el autobús escolar

Cómo viajar en el autobús

Las Escuelas Públicas de Durham proveen transporte de conformidad con la ley del estado. Viajar en el autobús es un privilegio. El mal comportamiento puede acarrear que un estudiante pierda su privilegio de viajar en autobús. Los directores son los responsables de la disciplina en el autobús escolar. Los estudiantes no tienen permitido viajar en un autobús diferente del que les asignaron a menos que cuenten con la autorización del director. Los estudiantes con discapacidades viajan en el autobús escolar cuando es posible. Cuando el equipo de IEP determine que un estudiante no puede viajar en el autobús común, se le asignará un transporte especial. Un estudiante también puede viajar en un transporte especial si fue asignado a un programa que no se ofrece en la escuela base. [Política 6400](#).

Para solicitar el servicio de transporte, visiten la oficina principal de su escuela. El encargado de información de *PowerSchool* puede ayudarles a procesar la solicitud.

Para seguir el autobús de su hijo/a y recibir alertas para saber cuándo está cerca de su parada o cuándo llega a la escuela, accedan a nuestra aplicación "[Aquí viene el Autobús](#)" ([Here Comes The Bus](#)) en el sitio web de DPS, en la pestaña Transporte.

Recuerden que las paradas del autobús están diseñadas y ubicadas para atender a varios estudiantes. Es posible que los estudiantes tengan que caminar hasta ½ milla para llegar a la parada, aunque muchas paradas están bastante más cerca. Las leyes del estado permiten que los estudiantes caminen hasta una milla para llegar a la parada del autobús, por lo que la práctica de DPS es mucho más generosa. Se recomienda a los padres que acompañen a su hijo/a hasta y desde la parada del autobús, y supervisen mientras los estudiantes están en la parada.

Controlar el comportamiento de los estudiantes mientras están siendo transportados es esencial para proveer un viaje cómodo y seguro para todos. El protocolo de conducta en el autobús rige la disciplina en el autobús escolar, está alineado con la política de la Junta Directiva y garantiza la aplicación coherente de medidas disciplinarias para los pasajeros. Este documento está a su disposición en la escuela.

Abordar el autobús sin autorización

El G.S. 115C-245(b) indica que el conductor "tendrá absoluta autoridad y responsabilidad sobre el funcionamiento del autobús y el mantenimiento del buen orden y conducta en el vehículo". Es más, toda persona que aborde el autobús cuando el conductor le ha dicho que no lo hiciera es culpable de delito menor de clase 1 de conformidad con el G.S. 14-132.2.

Cómo contactarnos

Información de contacto

Encuentren los números telefónicos y las direcciones de correo electrónico de las personas que pueden ayudarles en la página web de la Escuelas Públicas de Durham: dpsnc.net. Pueden llamar a la línea de información general del distrito al (919) 560-2000 o enviarnos un correo a:

Escuelas Públicas de Durham
P.O. Box 30002
Durham, NC 27702

La administración de DPS y la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham se encuentran en nuestra oficina principal, el Fuller Building, en 511 Cleveland St. en el centro de Durham.

Apéndices

APÉNDICE A

Escuelas Públicas de Durham

Manual para estudiantes y Código de conducta estudiantil

Verificación de revisión y comprensión del estudiante

Sección de los maestros

Esto es para certificar que:

- a) me han designado como maestro/a de los estudiantes cuyos nombres estén a continuación;
- b) he entregado una copia del Manual para estudiantes a estos estudiantes;
- c) he revisado los contenidos más importantes y que las secciones del Código de Conducta Estudiantil hayan sido tratadas con los estudiantes asignados a la clase.

Fecha _____ Firma del/la maestro/a _____

Escuela _____ Clase _____

Sección de los estudiantes

Mi firma, que está a continuación, certifica que he recibido una copia del Manual 2018-19 y que he tenido la oportunidad de hacer preguntas acerca de las secciones del Manual y el Código de conducta estudiantil. Entiendo que es mi responsabilidad leerlo, comprenderlo y llevarlo a casa para que mis padres revisen y certifiquen la recepción del Manual (ver Apéndice B para la firma de los padres). En el caso de los estudiantes de kínder y 1°, el maestro anotará los nombres de los estudiantes que hayan recibido el manual y se asegurará de que se envíe a la casa en la carpeta o la mochila.

Fecha _____ Escuela _____

Firmas de los estudiantes

- | | |
|-----------|-----------|
| 1. _____ | 15. _____ |
| 2. _____ | 16. _____ |
| 3. _____ | 17. _____ |
| 4. _____ | 18. _____ |
| 5. _____ | 19. _____ |
| 6. _____ | 20. _____ |
| 7. _____ | 21. _____ |
| 8. _____ | 22. _____ |
| 9. _____ | 23. _____ |
| 10. _____ | 24. _____ |
| 11. _____ | 25. _____ |
| 12. _____ | 26. _____ |
| 13. _____ | 27. _____ |
| 14. _____ | 28. _____ |

APÉNDICE B

Escuelas Públicas de Durham.

Manual para estudiantes y Código de conducta estudiantil

Verificación de recepción y revisión del padre/tutor

Verificación del padre/tutor:

Esto es para certificar que he recibido y revisado el Manual de 2018-19, he revisado específicamente las secciones del Código de conducta estudiantil con mi hijo/hija y entiendo que este documento rige las normas de comportamiento de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Durham. Entiendo que estas normas de comportamiento estudiantil rigen en las instalaciones de la escuela, en las actividades patrocinadas por la escuela y en cualquier tipo de transporte provisto por las Escuelas Públicas de Durham. Entiendo que las políticas, que pueden revisarse y actualizarse durante el año, también pueden encontrarse en los sitios web del distrito (www.dpsnc.net).

Fecha _____

Firma del padre/la madre _____

(En letra de molde)

Firma del estudiante _____

Envíe de regreso este formulario a su maestro designado tan pronto sea posible.

Se espera que los maestros entreguen a su director la documentación de las respuestas de los padres/familiares.

APÉNDICE C

En la siguiente sección, están destacadas las políticas principales para su información. Tengan presente que las políticas se actualizan durante el curso del ciclo escolar, por eso, les recomendamos que visiten la página de las "Políticas del distrito" en el sitio web para revisar las posibles actualizaciones. Si desean ver la lista completa de las políticas de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham, pueden visitar: www.dpsnc.net/pages/Durham_Public_Schools/District/About_DPS/District_Policies.

Política 4300 disciplina escolar: entorno y prevención

4300.1 Filosofía

Las Escuelas Públicas de Durham se comprometen a proveer a los estudiantes una educación excepcional que los motive a alcanzar su potencial máximo y les permita descubrir sus intereses y talentos, lograr sus objetivos y sueños, y triunfar en la universidad, en el mercado laboral y como ciudadanos comprometidos.

En su publicación de 2014 "Principios rectores: una guía de recursos para mejorar el clima y la disciplina de la escuela", el Departamento de Educación de los Estados Unidos exhorta a los distritos a:

- tomar medidas deliberadas para crear un clima positivo en la escuela que pueda prevenir y cambiar los comportamientos inapropiados. Dichas medidas comprenden capacitar al personal, conseguir la participación de las familias y socios de la comunidad, y desplegar recursos que ayuden a los estudiantes a desarrollar aptitudes sociales y emocionales, y para la resolución de conflictos de modo de evitar y reducir los problemas;
- garantizar que haya expectativas y consecuencias claras, apropiadas y coherentes implementadas para prevenir y abordar el mal comportamiento;
- entender sus obligaciones con respecto a los derechos civiles y esforzarse para garantizar la justicia y la equidad para todos los estudiantes;
- proveer intervenciones programáticas para respaldar el aprendizaje y el comportamiento positivo. Las intervenciones pueden incluir: oportunidades para participar en mediaciones de pares, resolución de conflictos, orientación, reuniones de estudiante/padre/maestro y/u otras prácticas restaurativas.

4300.2 Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a participar en las oportunidades de enseñanza y aprendizaje de la escuela en un entorno seguro y ordenado. Se espera que los estudiantes se comporten con propiedad, cooperación y responsabilidad en la escuela, y que se hagan cargo de sus decisiones y conducta. Si su conducta es inapropiada, los estudiantes

tendrán la oportunidad de participar con los maestros, la administración escolar y la familia a fin de aprender y practicar estándares de conducta aceptables.

4300.3 Padres y familias

Se recomienda que los padres/familiares participen en debates para promover un clima positivo en la escuela y saber cómo pueden ayudar a prevenir y cambiar los comportamientos inapropiados. Se invita a los padres/familiares a sumarse a los maestros y el personal en la aplicación de estrategias eficaces para corregir la mala conducta dentro de los parámetros del Código de conducta estudiantil y otras políticas y procedimientos correspondientes. Se les proveerá información acerca del Código de conducta estudiantil y los derechos de los estudiantes al debido proceso, y se les motivará a respaldar a las escuelas cuando se establezcan intervenciones programáticas para apoyar la enseñanza y el comportamiento positivo.

4300.4 Maestros y personal

Se espera que cada maestro enseñe e instrumente expectativas y consecuencias claras, coherentes y apropiadas para cada edad, que estén alineadas con los reglamentos de la escuela y las políticas de la Junta Directiva. También se espera que los maestros y el personal compartan esas expectativas con los padres/tutores. Cuando exista una inquietud con respecto al comportamiento de un estudiante, los maestros/el personal deben comunicarse con el padre/tutor legal, según corresponda, y se recomienda que lo involucren a la hora de abordar el problema de conducta.

De conformidad con el G.S.115C-307(a), los maestros tienen la responsabilidad de mantener el orden y la disciplina: "Será la responsabilidad de los maestros, incluidos los maestros estudiantes, los maestros suplentes, los maestros voluntarios y los ayudantes de maestros cuando el director o un maestro supervisor les otorga autoridad sobre alguna parte del programa escolar, mantener el orden y la disciplina en sus respectivas escuelas". Un maestro no puede suspender a un estudiante de la escuela ni echarlo permanentemente del aula. Un maestro debe informar la falta grave de conducta al director o la persona designada para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes.

La responsabilidad de supervisar y controlar correctamente la conducta de cada estudiante debe ser asumida por todos los maestros y el personal de la escuela. Los maestros y el personal están obligados a aceptar esta responsabilidad ya sea que estén en el aula, los pasillos, los baños, el auditorio, el patio de recreo o en un evento patrocinado por la escuela.

4300.5 Director

El director establecerá y mantendrá un clima positivo en la escuela basado en los principios de justicia, responsabilidad y prácticas restaurativas. Con el fin de mantener un clima positivo que promueva la seguridad, el orden y el logro de los estudiantes, el director comunicará las reglas, estándares y procedimientos de la escuela con claridad conforme a la política 2475 "Reglas de la escuela" y promocionará los siguientes objetivos en forma permanente:

- Todos los estudiantes, las familias, los docentes y el personal comprendan en qué consiste el comportamiento positivo
- Todos los estudiantes comprendan el Código de conducta estudiantil y otras expectativas de comportamiento
- Todos los estudiantes reciban apoyo si comienzan a luchar con el comportamiento

El director tendrá la autoridad para ejercer disciplina sobre los estudiantes de la escuela. El director puede decidir delegar a un individuo o a un grupo la autoridad para crear y revisar las decisiones disciplinarias, pero la responsabilidad final de hacer o recomendar esas decisiones seguirá siendo del director.

Cuando exista una violación de las políticas de la Junta Directiva, el Código de conducta estudiantil y otras reglas o estándares en torno al comportamiento inapropiado, el director se comunicará con los padres/tutores la violación y tanto las opciones dentro de la escuela como la respuesta disciplinaria.

En el caso de que se justifique la aplicación de una consecuencia disciplinaria, las escuelas se comprometen, en la medida de lo posible, a poner en práctica intervenciones programáticas que puedan tener lugar dentro de la escuela de modo que el estudiante permanezca en el entorno educativo.

Ejemplos de intervenciones programáticas			
Reunión entre el padre, el estudiante y la escuela	Contratos de comportamiento	Orientación	Supervisión de conducta, trazar su propio progreso, comentarios
Cambio de horario o clases	Restitución, servicio comunitario	Pérdida de privilegios	Suspensión en la escuela
Habilidades sociales y emocionales, estrategias para calmarse y regresar a clase	Derivación al equipo del Sistema de apoyo de varios niveles de la escuela	Solución de problemas/negociación	Detención en el almuerzo, después del almuerzo o los sábados

Mediación por pares	Mini cursos, módulos de apoyo adicional, grupo para desarrollar destrezas	Resolución de conflictos	Derivación a recursos comunitarios
---------------------	---	--------------------------	------------------------------------

Cuando la intervención en la escuela y/o la sanción disciplinaria no son suficientes o apropiadas dada la gravedad o la frecuencia de la conducta, u otras consideraciones relevantes, el estudiante puede ser retirado de la escuela en virtud de la Política 4303, "Suspensión y expulsión".

4300.6 Superintendente

El superintendente tiene la autoridad de tomar medidas razonables para respaldar el clima escolar positivo, las intervenciones programáticas y los procedimientos para los estudiantes. Los procedimientos y las intervenciones programáticas promoverán una escuela segura y en orden, y ofrecerán expectativas claras de una conducta apropiada. Las intervenciones respaldadas por pruebas se pondrán en práctica en las escuelas para garantizar la imparcialidad. La restauración y responsabilidad son componentes claves a la hora de establecer procedimientos para mantener un clima escolar positivo.

El superintendente también tomará medidas razonables para informar al personal, los estudiantes, los padres/tutores y otros actores de la comunidad escolar acerca de esta política y el Código de conducta estudiantil, y para solicitar las aportaciones de la comunidad en su revisión periódica. Tanto esta política como el Código de conducta estudiantil se distribuirán una vez por año en el Manual para padres y estudiantes de las Escuelas Públicas de Durham.

Referencia cruzada: Reglas de la escuela (política 2475); Código de conducta estudiantil "Escuelas primarias" (política 4301); Código de conducta estudiantil "Escuelas intermedias y secundarias" (política 4301).

Referencia legal: G.S.115C-307, -390.1, -390.2, Departamento de Justicia de los Estados Unidos y Departamento de Educación de los Estados Unidos, Carta querido colega sobre la gestión no discriminatoria de la disciplina escolar (8 de enero de 2014).
Revisada: 1 de julio de 2016

Política 4321

INVESTIGACIONES Y ARRESTOS EFECTUADOS POR LOS OFICIALES DE ORDEN PÚBLICO

Si los oficiales encargados del orden público tienen que venir a la escuela por un asunto oficial, primero deben comunicarse con la administración de la escuela. Las comunicaciones entre la escuela y las fuerzas de aplicación de la ley sobre asuntos que involucren a estudiantes deben pasar por la oficina del director o del superintendente.

Se recomienda a los agentes de orden público a entrevistar a los estudiantes lejos de la escuela cuando se trate de asuntos no relacionados con la escuela.

Cuando los agentes de orden público deban entrevistar o arrestar a un estudiante en la escuela, se deben tomar todos los recaudos posibles para evitar avergonzar al estudiante frente a los maestros y sus pares, a fines de no perturbar el programa educativo del estudiante y de la escuela.

4321.1

Si los agentes de orden público tienen una orden de arresto para un estudiante, deben tener permitido arrestar al estudiante; sin embargo, siempre que sea posible, el arresto debe llevarse a cabo en la oficina del director, fuera de la vista de otros estudiantes.

4321.2

Los agentes de orden público por lo general deben permanecer en la oficina de administración mientras el personal escolar busca al estudiante, salvo que sea necesaria la intervención inmediata por parte del oficial a fines de evitar lesiones, un delito grave o el escape del estudiante.

4321.3

De ser posible, los agentes de orden público que lleven a cabo el interrogatorio no deben hacer que un estudiante pierda horas de clase.

4321.4

Cualquier interrogatorio por parte de los agentes de orden público debe efectuarse en una sala privada o un área donde se pueda mantener la confidencialidad. Este lugar debe estar fuera de la observación o el contacto con otros estudiantes y personal.

Los agentes de orden público deben brindar servicios de interpretación cuando notifiquen o entrevisten a un estudiante o un padre/tutor con dominio limitado del inglés.

4321.5

Antes de que los agentes de orden público puedan interrogar a un estudiante, se debe hacer un intento razonable por notificar a su padre/tutor, excepto en casos que se sospeche de

abuso infantil o negligencia que involucren al padre/tutor. El padre/tutor debe recibir una oportunidad para asistir a la escuela antes del interrogatorio.

4321.6

El acceso de los oficiales de orden público a la información estudiantil

Los agentes de orden público, incluyendo los oficiales de rescate escolar, solo deben tener acceso a la información confidencial del estudiante si deben dar cumplimiento a una orden judicial o a una citación legalmente emitida, a fines de enfrentar una emergencia de seguridad o salud, según lo permita la ley estatal respecto al sistema de justicia juvenil, o según lo permita la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).

4321.7

Cualquier solicitud para obtener información, interrogar a los estudiantes o ingresar a las instalaciones escolares por parte de cualquier oficial de orden público o agencia federal para cumplir o supervisar las leyes de inmigración debe ser dirigido inmediatamente al Superintendente, a fin de evaluar y decidir si se les permite el acceso lugar. Esta evaluación se hará para asegurar el cumplimiento del distrito con el derecho constitucional del estudiante de asistir a la escuela de conformidad con la decisión de la Corte Suprema en Plyler v Doe y otras leyes aplicables. El superintendente deberá notificar los pedidos inmediatamente a la Junta de Cumplimiento de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés).

4321.8

El director deberá notificar a la oficina del superintendente sobre las órdenes judiciales cumplidas en la escuela. La oficina del superintendente deberá conservar un registro de todas las órdenes judiciales cumplidas en la escuela.

Referencia legal: G.S.115C-40

Adopción efectiva desde: jueves, julio 01, 1999

Revisado: 15 de junio de 2017

Política 4326: Uso del encierro y la sujeción

Es política de la Junta Directiva garantizar la seguridad de todos los estudiantes, el personal y los visitantes a la escuela. Para hacer cumplir esta política, es posible que el personal, en cumplimiento del G.S. 115C-391.1 y los procedimientos y políticas locales y estatales, emplee técnicas de encierro y sujeción con los estudiantes. Aunque el uso de la sujeción en posición prona (boca abajo) puede ser necesario en casos excepcionales para proteger a un estudiante o a terceros, se recomienda firmemente evitarlo. El personal apropiado, escogido por el superintendente/la persona designada, recibirá una capacitación en técnicas de sujeción que explique los riesgos que implica la sujeción en posición prona, recomienda evitarla y ofrece una instrucción en métodos de sujeción alternativos.

El superintendente o la persona designada entregarán copias de esta política y del G.S. 115C-391.1 al personal escolar y a los padres/tutores al comienzo de cada ciclo escolar. El director notificará a los padres de todo uso prohibido de encierro, sujeción o técnicas aversivas y entregará un informe escrito del incidente dentro de los 30 días de sucedido, según lo exige el G.S. 115C-391.1 y las políticas y procedimientos correspondientes. El superintendente o la persona designada entregarán anualmente a la Junta Directiva del estado un registro de los incidentes reportados. El superintendente diseñará reglas y procedimientos para poner en práctica esta política conforme al G.S. 115C-391.1.

Ningún empleado de las Escuelas Públicas de Durham tomará represalias contra otro empleado por hacer un reporte alegando el uso prohibido de técnicas de encierro, sujeción o aversivas, sin que un empleado pueda recibir una sanción disciplinaria por hacer un reporte semejante si sabía o debería haber sabido que era falso.

Consultar los [Procedimientos administrativos](#)

Referencias legales: G.S. 115C-391.1

Adoptada: 24 de enero de 2008

Revisada: 25 de agosto de 2011

Legislación § 115C-391.1. Uso permitido del encierro y de la sujeción.

(a) Es política del estado de Carolina del Norte:

- (1) Promover la seguridad y prevenir el daño a todos los estudiantes, el personal y los visitantes a las escuelas públicas.
- (2) Tratar a todos los estudiantes de las escuelas públicas con dignidad y respeto a la hora de aplicar disciplina, usar técnicas de sujeción física o encierro, y el uso razonable de la fuerza según lo permite la ley.
- (3) Instruir al personal escolar con pautas claras acerca de qué significa uso razonable autorizado de la fuerza en las escuelas públicas de Carolina del Norte.
- (4) Mejorar los índices de logro académico, asistencia, pase de grado y graduación de los estudiantes mediante el empleo de intervenciones que sirvan para abordar la conducta de los estudiantes de forma segura y positiva.
- (5) Promover la retención de miembros del personal escolar y maestros valiosos mediante la oferta de una capacitación adecuada en los procedimientos prescritos que abordan el comportamiento estudiantil de forma segura y positiva.

(b) Las siguientes definiciones aplican en esta sección:

- (1) Un "dispositivo de tecnología asistencial" es cualquier objeto, equipo o sistema de productos que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con discapacidad.
- (2) Un "procedimiento aversivo" es un programa sistemático de intervenciones físicas o sensoriales para modificar la conducta de un estudiante que posee una discapacidad que causa o puede esperarse que cause una o más de las siguientes situaciones:
 - a. un daño físico importante, como un daño tisular, una enfermedad física o la muerte;
 - b. una discapacidad psicológica grave previsible de larga duración.
 - c. la repulsión evidente por parte de los observadores que no pueden conciliar los procedimientos radicales con una práctica aceptable estándar, por ejemplo: las descargas eléctricas aplicadas al cuerpo; los estímulos auditivos demasiado fuertes; las introducción forzosa de sustancias hediondas por boca, ojos, oídos, nariz o piel; la colocación en una tina o ducha de agua fría; cachetear, pellizcar, golpear o tirar del cabello; vendar los ojos u otras formas de bloqueo visual; la privación irracional de alimentos; comer el propio vómito; o la negación del acceso razonable a los baños.
- (3) Una "intervención conductual" es la puesta en práctica de estrategias para abordar un comportamiento peligroso, problemático o que impide la educación de un estudiante o del prójimo.
- (4) "IEP" hace referencia a las siglas en inglés del Plan de Educación Individualizada de un estudiante.

- (5) El "aislamiento" es una técnica de manejo del comportamiento en la que se deja a un estudiante en un espacio cerrado del que no se le impide salir.
 - (6) Un "oficial de las fuerzas de seguridad" es un agente que tiene la autoridad para hacer un arresto.
 - (7) La "sujeción mecánica" se refiere al uso de cualquier dispositivo o material sujeto o adyacente al cuerpo de un estudiante que le impide moverse libremente o acceder normalmente a cualquier parte de su cuerpo y que el estudiante no puede quitarse con facilidad.
 - (8) La "sujeción física" es el uso de la fuerza física para restringir el movimiento libre de todo el cuerpo de un estudiante o de una parte.
 - (9) "Personal escolar" se refiere a:
 - a. los empleados de una Junta Directiva;
 - b. toda persona que trabaje en las instalaciones de la escuela o en una función escolar por contrato o acuerdo escrito con el sistema de escuelas públicas para proveer servicios educativos o relacionados a los estudiantes;
 - c. toda persona que trabaje en las instalaciones de la escuela o en una función escolar para otra agencia a fin de proveer servicios educativos o relacionados a los estudiantes;
 - (10) "Encierro" se refiere a confinar a un estudiante solo a un espacio cerrado del cual el estudiante:
 - a. está impedido de salir debido a la existencia de dispositivos de cierre u otros medios.
 - b. no puede salir debido a la incapacidad física o intelectual.
 - (11) "Tiempo fuera" es una técnica de manejo del comportamiento en la que se aparta a un estudiante del resto durante un período de tiempo limitado en un espacio monitoreado.
- (c) Sujeción física:
- (1) La sujeción física de estudiantes por parte de personal escolar se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se emplee en las siguientes circunstancias:
 - a. cuando es necesaria para obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso que está en una persona o en poder de una persona.
 - b. cuando es necesaria para mantener el orden o prevenir o frenar una pelea.
 - c. cuando es necesaria para la defensa propia.
 - d. cuando es necesaria para garantizar la seguridad de un estudiante, un empleado escolar, un voluntario o cualquier otra persona presente, para enseñar una técnica, para calmar o confortar a un estudiante o para prevenir que se inflija daño a sí mismo.
 - e. cuando es necesaria para acompañar a un estudiante de un área a otra en un contexto de seguridad.
 - f. si se usa como corresponde para el IEP de un estudiante, el plan de la Sección 504 o un plan de intervención conductual.

- g. cuando es necesaria para impedir la destrucción inminente de una propiedad de la escuela o de otra persona.
 - (2) Con excepción de lo que se establece en la subdivisión (1) de esta subsección, la sujeción física de los estudiantes no se considerará un uso razonable de la fuerza y su uso está prohibido.
 - (3) La sujeción física de estudiantes no se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se emplee exclusivamente como una consecuencia disciplinaria.
 - (4) Nada de lo expresado en esta subsección se entenderá como que su objetivo es impedir el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en el ejercicio legítimo de sus funciones de aplicación de la ley.
- (d) Sujeción mecánica:
- (1) La sujeción mecánica de los estudiantes por parte de personal escolar solo está permitida en las siguientes circunstancias:
 - a. cuando se emplea correctamente a modo de dispositivo de tecnología asistencial en el IEP o el plan de la Sección 504 o el plan de intervención conductual de un estudiante o según lo haya prescrito un médico o un prestador de servicios relacionados para el estudiante.
 - b. cuando se emplean cinturones de seguridad u otras sujeciones de seguridad para asegurar a un estudiante mientras se lo transporta.
 - c. cuando es necesaria para obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso que está en una persona o en poder de una persona.
 - d. cuando es necesaria para la defensa propia.
 - e. cuando es necesaria para garantizar la seguridad de un estudiante, un empleado escolar, un voluntario o cualquier otra persona presente.
 - (2) Con excepción de lo que se establece en la subdivisión (1) de esta subsección, la sujeción mecánica, incluido el atado, encintado o ajustado de un estudiante, no se considerará un uso razonable de la fuerza y su uso está prohibido.
 - (3) Nada de lo expresado en esta subsección se entenderá como que su objetivo es impedir el uso de dispositivos mecánicos de sujeción, como esposas, por parte de las fuerzas de seguridad en el ejercicio legítimo de sus funciones de aplicación de la ley.
- (e) Encierro:
- (1) El personal escolar tiene autoridad para el encierro de estudiantes en las siguientes circunstancias:
 - a. cuando es necesario para responder a una persona que está en posesión de un arma u otro objeto peligroso.
 - b. cuando es necesario para mantener el orden o prevenir o frenar una pelea.
 - c. cuando es necesario para la defensa propia.
 - d. cuando es necesario porque el comportamiento de un estudiante presenta una amenaza de daño físico inminente a sí mismo o a otros, o una destrucción considerable inminente de la propiedad escolar o de otra persona.

- e. si se usa como se especifica en el IEP, el plan de la Sección 504 o un plan de intervención conductual del estudiante; y
 1. mientras permanece encerrado, el estudiante es monitoreado por un adulto que se encuentra lo suficientemente cerca para verlo y oírlo en todo momento;
 2. el estudiante es liberado del encierro cuando cesa el comportamiento que condujo a este o en concordancia con los especificado en el plan de la Sección 504 o el IEP del estudiante;
 3. el espacio en el que está confinado el estudiante ha sido aprobado para dicho uso por la agencia local de educación;
 4. el espacio está adecuadamente iluminado;
 5. el espacio está adecuadamente ventilado y calefaccionado o refrigerado;
 6. en el espacio no hay objetos que presenten un riesgo de daño para el estudiante u otros.
- (2) Con excepción de lo que se establece en la subdivisión (1) de esta subsección, el uso del encierro no se considerará un uso razonable de la fuerza y su uso está prohibido.
- (3) El encierro no se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se emplee exclusivamente como una consecuencia disciplinaria.
- (4) Nada de lo expresado en esta subsección se entenderá como que su objetivo es impedir el uso del encierro por parte de las fuerzas de seguridad en el ejercicio legítimo de sus funciones de aplicación de la ley.
- (f) Aislamiento: El aislamiento está permitido como técnica del manejo del comportamiento siempre y cuando que:
 - (1) el espacio utilizado para el aislamiento esté adecuadamente ventilado y calefaccionado o refrigerado;
 - (2) la duración del aislamiento sea razonable con relación a su finalidad;
 - (3) el estudiante esté razonablemente monitoreado mientras está en aislamiento;
 - (4) en el espacio de aislamiento no haya objetos que presenten un riesgo de daño para el estudiante u otros.
- (g) El tiempo fuera: Nada de lo expresado en esta sección tiene como fin prohibir o regular el uso de tiempo fuera según se define en esta sección.
- (h) Los procedimientos aversivos: El uso de procedimientos aversivos, según se definen en esta sección, está prohibido en las escuelas públicas.
- (i) Nada de lo expresado en esta sección modifica los derechos del personal escolar a usar la fuerza, según se permite de conformidad con el G.S. 115C-390, o modifica las reglas y los procedimientos que rigen la disciplina de conformidad con el G.S. 115C-391(a).
- (j) La notificación, el reporte y la documentación.
 - (1) La notificación de procedimientos: Cada Junta Directiva local proveerá copias de esta sección y de todas las políticas de la Junta Directiva local diseñadas para

poner en práctica esta sección al personal escolar y a los padres o tutores al comienzo de cada ciclo lectivo.

- (2) La notificación de incidentes específicos:
 - a. El personal escolar notificará de inmediato al director o a la persona designada por este de:
 1. cualquier uso de procedimientos aversivos;
 2. cualquier uso prohibido de sujeción mecánica;
 3. cualquier uso de sujeción física que dé como resultado el daño físico observable en un estudiante; y
 4. cualquier uso prohibido de encierro o un encierro que supere los 10 minutos o la cantidad de tiempo especificada en el plan de intervención conductual de un estudiante.
 - b. Cuando un director o la persona designada por este esté en conocimiento o fue notificada de alguno de los acontecimientos descritos en esta subdivisión, notificará de inmediato al padre o tutor legal del estudiante y proveerá el nombre de un empleado escolar que el padre o tutor legal pueda contactar con relación al incidente.
 - (3) Según se utiliza en la subdivisión (2) de esta subsección, "notificar de inmediato" significa antes del final de la jornada laboral en la que ocurrió el incidente, pero en ningún caso después del final de la jornada laboral del día siguiente.
 - (4) El padre o tutor legal del estudiante recibirá un informe escrito del incidente por cada incidente reportado de conformidad con esta sección dentro de un período de tiempo razonable pero que en ningún caso sea supere los 30 días de ocurrido el incidente. El informe escrito del incidente incluirá:
 - a. la fecha, la hora, el lugar, la duración y la descripción del incidente y las intervenciones;
 - b. los acontecimientos que condujeron al incidente;
 - c. el carácter y la magnitud de la lesión del estudiante;
 - d. el nombre del empleado escolar que el padre o tutor legal puede contactar con relación al incidente.
 - (5) Ninguna Junta Directiva o empleado de una Junta Directiva local despedirá, amenazará o tomará represalias contra otro empleado de la Junta Directiva con respecto a la compensación, términos, condiciones, ubicación o privilegios de su empleo debido a que el empleado hiciera un informe alegando el uso prohibido de sujeción física, mecánica, procedimientos aversivos o encierro, a menos que el empleado supiera o debería haber sabido que el reporte era falso.
- (k) Nada de lo expresado en esta sección se interpretará de modo que cree un curso privado de acción contra una Junta Directiva local, sus agentes o empleados, o una institución de educación de maestros o sus agentes o empleados o de modo que cree una ofensa delictiva. (2005-205, s. 2; 2006-264, s. 58.)

En este documento, se hace referencia a las políticas de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham. Para obtener la política entera, diríjase al sitio web de DPS www.dpsnc.net y seleccione la pestaña "Acerca de" (About), desplácese hasta "Políticas del distrito" (District Policies) y haga clic en el número de política que desea ver. Si no tiene acceso a tecnología y necesita ayuda, puede contactar a su oficina escolar local.

ESCUELAS PÚBLICAS DE DURHAM – CALENDARIO TRADICIONAL 2018/2019

CALENDARIO PARA ESTUDIANTES/ PERSONAL DE 181 DÍAS

JULIO 2018						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2018						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17J	18
19	20J	21JO	22JO	23J	24J	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3F	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19ST	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

OCTUBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17ST	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29JC	30	31			

NOVIEMBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12F	13	14	15	16	17
18	19	20	21J	22F	23F	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5ST	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24F	25F	26F	27L	28L	29
30	31L					

PRIMER DÍA 27 DE AGOSTO DE 2018 ÚLTIMO DÍA 11 DE JUNIO DE 2019

AGOSTO
 Agosto (pendiente): Jornada laboral de maestros nuevos
 17, 20 de agosto: Jornada laboral de maestros
 21 de agosto: Jornada laboral obligatoria de maestros
 22 de agosto: Jornada laboral obligatoria – Oficina Central
 23, 24 de agosto: Jornada laboral de maestros
 27 de agosto: Primer día de clases

SEPTIEMBRE
 3 de septiembre: Feriado por el Día del Trabajo
 19 de septiembre: Día de salida temprana

OCTUBRE
 17 de octubre: Día de salida temprana
 26 de octubre: Final del trimestre
 29 de octubre: Jornada laboral de maestros

NOVIEMBRE
 12 de noviembre: Feriado por el Día de los Veteranos
 21 de noviembre: Jornada laboral de maestros
 22, 23 de noviembre: Feriado de Acción de Gracias

DICIEMBRE
 5 de diciembre: Día de salida temprana
 24, 25, 26 de diciembre: Vacaciones de invierno
 27, 28, 31 de diciembre: Licencia anual

ENERO
 1 de enero: Feriado de Año Nuevo
 2, 3 de enero: Licencia anual
 4 de enero: Jornada laboral de maestros
 18 de enero: Final del trimestre
 21 de enero: Feriado por el Día de Martin Luther King, Jr.
 22 de enero: Jornada laboral de maestros

FEBRERO
 13 de febrero: Día de salida temprana

MARZO
 13 de marzo: Día de salida temprana
 22 de marzo: Final del trimestre
 25-29 de marzo: Vacaciones de primavera para estudiantes/Licencia anual para maestros

ABRIL
 3 de abril: Día de salida temprana
 18 de abril: Jornada laboral de maestros
 19 de abril: Feriado de primavera

MAYO
 1 de mayo: Día de salida temprana
 27 de mayo: Feriado por el Día de los Caídos

JUNIO
 11 de junio: Último día de clases
 12 de junio: Jornada laboral obligatoria de maestros
 13 de junio: Jornada laboral de maestros

DIAS DE CLIMA INCLEMENTE

29 de octubre
 4 de enero
 21 de enero
 18 de abril

CLAVES DEL CALENDARIO:

- Primer/Último día de clases
- L Licencia anual
- F Feriado
- Fin del trimestre
- ST Salida temprana
- C Clima inclemente
- JN Jornada laboral de maestros nuevos
- J Jornada laboral de maestros
- JO Jornada laboral obligatoria de maestros

ENERO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
		1F	2L	3L	4JC	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21F	22JC	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13ST	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13ST	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25L	26L	27L	28L	29L	30

ABRIL 2019						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3ST	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18JC	19F	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
			1ST	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27F	28	29	30	31	

JUNIO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12JO	13J	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

Nota: El ultimo día de clases es un día de salida temprana.

ESCUELAS PÚBLICAS DE DURHAM – CALENDARIO ANUAL 2018/2019

CALENDARIO PARA ESTUDIANTES/ PERSONAL DE 181 DÍAS

PRIMER DÍA

16 DE JULIO DE 2018

ÚLTIMO DÍA

7 DE JUNIO DE 2019

JULIO 2018						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9J	10JO	11J	12J	13J	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2018						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15ST	16	17	18
19	20	21	22JO	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3F	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19ST	20	21	22
23/30	24J	25R	26R	27R	28R	29

OCTUBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
	1R	2R	3R	4R	5R	6
7	8R	9R	10R	11R	12R	13
14	15	16	17ST	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12F	13	14	15	16	17
18	19	20	21L	22F	23F	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2018						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5ST	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17JC	18R	19R	20R	21L	22
23	24F	25F	26F	27L	28L	29
30	31L					

JULIO
 9 de julio: Jornada laboral de maestros
 10 de julio: Jornada laboral obligatoria de maestros
 11-13 de julio: Jornada laboral de maestros
 16 de julio: Primer día de clases

AGOSTO
 15 de agosto: Día de salida temprana
 22 de agosto: Jornada laboral obligatoria

SEPTIEMBRE
 3 de septiembre: Feriado por el Día del Trabajo
 19 de septiembre: Día de salida temprana
 21 de septiembre: Final del trimestre
 24 de septiembre: Jornada laboral de maestros
 25-28 de septiembre: Receso escolar

OCTUBRE
 1-12 de octubre: Receso escolar
 17 de octubre: Día de salida temprana

NOVIEMBRE
 12 de noviembre: Feriado por el Día de los Veteranos
 21 de noviembre: Licencia anual
 22, 23 de noviembre: Feriado de Acción de Gracias

DICIEMBRE
 5 de diciembre: Día de salida temprana
 14 de diciembre: Final del trimestre
 17 de diciembre: Jornada laboral de maestros
 18-31 de diciembre: Receso escolar
 21 de diciembre: Licencia anual
 24, 25, 26 de diciembre: Vacaciones de invierno
 27, 28, 31 de diciembre: Licencia anual

ENERO
 1 de enero: Feriado de Año Nuevo
 2-4 de enero: Receso escolar
 14 de enero: Feriado por el Día de Martin Luther King, Jr.

FEBRERO
 13 de febrero: Día de salida temprana

MARZO
 13 de marzo: Día de salida temprana
 15 de marzo: Final del trimestre
 18-20 de marzo: Jornada laboral de maestros
 21, 22 de marzo: Receso escolar
 25-29 de marzo: Vacaciones de primavera/Licencia anual

ABRIL
 1-5 de abril: Receso escolar
 19 de abril: Feriado de primavera

MAYO
 1 de mayo: Día de salida temprana
 27 de mayo: Feriado por el Día de los Caídos

JUNIO
 7 de junio: Último día de clases
 10 de junio: Jornada laboral obligatoria de maestros
 11 de junio: Jornada laboral de maestros

DÍAS DE CLIMA INCLEMENTE

17 de diciembre
 18, 19, 20, 21, & 22 de marzo

CLAVES DEL CAENDARIO:

- 🔔 Primer/Último día de clases
- L Licencia anual (no clases para estudiantes/ personal)
- F Feriado
- Final del trimestre
- ST Salida temprana
- C Clima inclemente
- JN Jornada laboral de maestros nuevos
- J Jornada laboral de maestros
- JO Jornada laboral obligatoria de maestros
- R Receso escolar

ENERO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
		1F	2R	3R	4R	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14F	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13ST	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13ST	14	15	16
17	18JC	19JC	20JC	21RC	22RC	23
24/31	25L	26L	27L	28L	29L	30

ABRIL 2019						
D	L	M	M	J	V	S
	1R	2R	3R	4R	5R	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19F	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
			1ST	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27F	28	29	30	31	

JUNIO 2019						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10JO	11J	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

Nota: El ultimo día de clases es un día de salida temprana

Agosto

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
30	31	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

Septiembre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				31
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

Octubre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

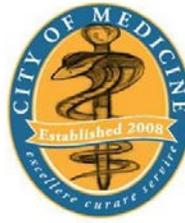
Noviembre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

Diciembre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

CITY OF MEDICINE ACADEMY



2018-19 CALENDARIO

- 1 -SIN CLASES CMA –Día de trabajo del personal
- 1 -SIN CLASES CMA –Licencia anual del personal
- 1 -SIN CLASES CMA --Feriado

- 1 SALIDA TEMPRANA (CLASES CMA terminan 1:45)

(181 Días de clases en CMA enumerados en *itálica.*)

FECHAS IMPORTANTES

- 8/2: Comienzan clases en CMA
- 8/13: Comienzan clases en DTCC
- 8/22: No hay clases en CMA (clases *DTCC en sesión*)
- 9/3: No hay clases CMA *ni en* DTCC. (Día del trabajo)
- 9/19: Salida temprana de clases en CMA
- 10/5: No hay clases en CMA (clases en *DTCC en sesión*)
- 10/9-10/12: No hay clases en DTCC (clases en *CMA en sesión*)
- 10/17: Salida temprana de clases en CMA
- 11/12: No hay clases en CMA –Día de los veteranos (clases *DTCC en sesión*)
- 11/21-11/23: No hay clases en CMA *ni en* DTCC.
- 12/5: Salida temprana de clases de CMA
- 12/12: Último día de clases de DTCC
- 12/17: Último día de clases de CMA
- 1/3: Comienzan clases en CMA
- 1/7: Comienzan clases en DTCC
- 1/21: No hay clases en CMA *ni en* DTCC –Feriado MLK
- 2/8: No hay clases CMA (clases *DTCC en sesión*)
- 2/13: Salida temprana de clases de CMA
- 3/1: No hay clases CMA (clases *DTCC en sesión*)
- 3/4-3/9: Sin clases en CMA.
- 3/5-3/9: Sin clases en DTCC
- 3/29: No hay clases CMA (clases *DTCC en sesión*)
- 4/3: Salida temprana de clases de CMA
- 4/19-4/22: No hay clases en CMA *y en* DTCC.
- 5/1: Salida temprana de clases CMA
- 5/7: Último día de clases DTCC
- 5/16: No hay clases CMA
- 5/23: Último día de clases CMA

Días de recuperación en caso de mal tiempo:

12/18 - 12/20; 1/2; 2/8;
3/1 - 3/8; 4/19; 4/22; 5/16

Enero

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

Febrero

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	

Marzo

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

Abril

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26

Mayo

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
29	30	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24



DURHAM PUBLIC SCHOOLS

Una Escuela especializada de las Escuelas Públicas de Durham
Tema: Inscripción doble
(escuela secundaria-preuniversitaria)





CALENDARIO 2018-19

Agosto				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
30	31	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

Septiembre				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				31
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

Octubre				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

Noviembre				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

Diciembre				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

Enero				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

Febrero				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	

Marzo				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

Abril				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26

Mayo				
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
29	30	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24

1 -NO HAY CLASES EN ECHS -Día de trabajo del personal

1 -NO HAY CLASES EN ECHS -Licencia anual del personal

1 -NO HAY CLASES EN ECHS -Feriado

1 -SALIDA TEMPRANA (CLASES ECHS terminan a la 1:45)

(181 Días de clases de ECHS enumerados en *italica*)

FECHAS IMPORTANTES

- 8/2: Comienzan clases en ECHS
- 8/13: Comienzan clases en NCCU
- 8/22: No hay clases en ECHS (clases en **NCCU en sesión**)
- 9/3: No hay clases en ECHS **ni en** NCCU. (Día del trabajo)
- 9/19: Salida temprana para clases en ECHS
- 10/5: No hay clases en ECHS (clases en **NCCU en sesión**)
- 10/15-16: No hay clases en NCCU (clases en **ECHS en sesión**)
- 10/17: Salida temprana para clases en ECHS
- 11/12: No hay clases en ECHS -Día del Veterano (clases en **NCCU en sesión**)
- 11/21-11/23: No hay clases en ECHS **ni en** NCCU.
- 12/5: Último día de clases en NCCU; salida temprana para clases en ECHS
- 12/17: Último día de clases en ECHS
- 1/3: Comienzan clases en ECHS
- 1/7: Comienzan clases en NCCU
- 1/21: No hay clases en ECHS **ni en** NCCU-Feriado MLK
- 2/8: No hay clases en ECHS (clases en **NCCU en sesión**)
- 2/13: Salida temprana para clases en ECHS
- 3/8: No hay clases en ECHS (clases en **NCCU en sesión**)
- 3/11-3/15: No hay clases en ECHS **ni en** NCCU.
- 3/29: No hay clases en ECHS (clases en **NCCU en sesión**)
- 4/3: Salida temprana para clases en ECHS
- 4/19: No hay clases en ECHS **ni en** NCCU.
- 4/22: No hay clases en ECHS (clases en **NCCU en sesión**)
- 5/1: Salida temprana para clases en ECHS
- 5/7: Último día de clases en NCCU
- 5/16: No hay clases en ECHS
- 5/23: Último día de clases en ECHS

Días de recuperación en caso de mal tiempo:

12/18 - 12/20; 1/2; 2/8; 3/11 - 3/15; 4/19; 4/22; 5/16, 5/24



DURHAM PUBLIC SCHOOLS

Escuela Preuniversitaria J.D. Clement
 Robinson Science Building-NCCU
 1801 Fayetteville Street Durham, NC 27707
 Tel. (919) 560-2696
 Sitio web: <http://echs.dpsnc.net>

Una escuela especializada de las
 Escuelas Públicas de Durham
 Tema: Inscripción doble
 (escuela secundaria-preuniversitaria)



Agosto

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
30	31	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

Septiembre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				31
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

Octubre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

Noviembre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

Diciembre

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

New Tech High School
 3727 Fayetteville St, Durham, NC 27707
 Tel (919) 560-9183 Fax (919) 560-3686
 Sitio web: <http://newtech.dpsnc.net>



CALENDARIO 2018-19

1 -NO HAY CLASES EN HNT --Día de trabajo del personal

1 -NO HAY CLASES EN NTHS --Licencia anual del personal

1 -NO HAY CLASES EN NTHS -Feriado

1 -SALIDA TEMPRANA (CLASES EN NTHS finalizan a las 1:45)

(181 Días de clases en NTHS enumerados en *itálica*)

FECHAS IMPORTANTES

- 8/2: Clases comienzan en NTHS
- 8/13: Clases comienzan en DTCC
- 8/22: No hay clases en NTHS (clases en *DTCC en sesión*)
- 9/3: No hay clases en NTHS *ni en* DTCC. (Día del trabajo)
- 9/19: Salida temprana de clase en NTHS
- 10/5: No hay clases en NTHS (clases en *DTCC en sesión*)
- 10/9-10/12: No hay clases en DTCC (clases en *NTHS en sesión*)
- 10/17: Salida temprana de clase en NTHS
- 11/12: No hay clases en NTHS –Día del veterano (clases en *DTCC en sesión*)
- 11/21-11/23: No hay clases en NTHS *ni en* DTCC.
- 12/5: Salida temprana de clase en NTHS
- 12/12: Último día de clases en DTCC
- 12/17: Último día de clases en NTHS
- 1/3: Clases comienzan en NTHS
- 1/7: Clases comienzan en DTCC
- 1/21: No hay clases en NTHS ni en DTCC –Feriado MLK
- 2/8: No hay clases en NTHS (clases en *DTCC en sesión*)
- 2/13: Salida temprana de clase en NTHS
- 3/1: No hay clases en NTHS (clases en *DTCC en sesión*)
- 3/4-3/9: No hay clases en NTHS.
- 3/5-3/9: No hay clases en DTCC
- 3/29: No hay clases en NTHS (clases en *DTCC en sesión*)
- 4/3: Salida temprana de clase en NTHS
- 4/19-4/22: No hay clases en NTHS *ni en* DTCC.
- 5/1: Salida temprana de clase en NTHS
- 5/7: Último día de clases en DTCC
- 5/16: No hay clases en NTHS
- 5/23: Último día de clases en NTHS

Días de recuperación en caso de mal tiempo:
 12/18 - 12/20; 1/2; 2/8;
 3/1 - 3/8; 4/19; 4/22; 5/16

Enero

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

Febrero

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	

Marzo

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

Abril

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26

Mayo

Lun	Mar	Miér	Jue	Vie
29	30	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24



DURHAM
PUBLIC SCHOOLS

Una escuela especializada de las
Escuelas Públicas de Durham

Tema: Inscripción doble
(escuela secundaria-
preuniversitaria)



August

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
30	31	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

September

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
				31
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

October

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

November

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

December

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				



2018-19 CALENDARIO

- 1** -NO HAY CLASES EN MCHS -Día de trabajo del personal
 - 1** -NO HAY CLASES EN MCHS -Licencia anual del personal
 - 1** -NO HAY CLASES EN MCHS -Feriado
 - 1** -SALIDA TEMPRANA (MCHS CLASSES termina a la 1:45)
- (181 Días de clases de MCHS enumerados en *itálica*)

FECHAS IMPORTANTES

- 8/2: Comienzan clases en MCHS
- 8/13: Comienzan clases en DTCC
- 8/22: No hay clases en MCHS (*clases en DTCC en sesión*)
- 9/3: No hay clases en MCHS ni en DTCC. (Día del trabajo)
- 9/19: Salida temprana para clases en MCHS
- 10/5: No hay clases en MCHS (*clases en DTCC en sesión*)
- 10/9-10/12: No hay clases en MCHS (*clases en DTCC en sesión*)
- 10/17: Salida temprana para clases en MCHS
- 11/12: No hay clases en MCHS -Día del Veterano (*clases en DTCC en sesión*)
- 11/21-11/23: No hay clases en MCHS ni en DTCC
- 12/5: Salida temprana para clases en MCHS
- 12/12: Último día de clases en DTCC
- 12/17: Último día de clases en MCHS
- 1/3: Comienzan clases en MCHS
- 1/7: Comienzan clases en DTCC
- 1/21: No hay clases en MCHS ni en DTCC-Feriado MLK
- 2/8: No hay clases en MCHS (*clases en DTCC en sesión*)
- 2/13: Salida temprana para clases en MCHS
- 3/1: No hay clases en MCHS (*clases en DTCC en sesión*)
- 3/4-3/9: No hay clases en MCHS
- 3/5-3/9: No hay clases en DTCC
- 3/29: No hay clases en MCHS (*clases en DTCC en sesión*)
- 4/3: Salida temprana para clases en MCHS
- 4/19-4/22: No hay clases en MCHS *ni en DTCC*
- 5/1: Salida temprana para clases en MCHS
- 5/7: Último día de clases en DTCC
- 5/16: No hay clases en MCHS
- 5/23: Último día de clases en MCHS

Días de recuperación en caso de mal tiempo:
 12/18 - 12/20; 1/2; 2/8;
 3/1 - 3/8; 4/19; 4/22; 5/16

January

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

February

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	

March

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

April

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26

May

Mon	Tue	Wed	Thu	Fri
29	30	1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24

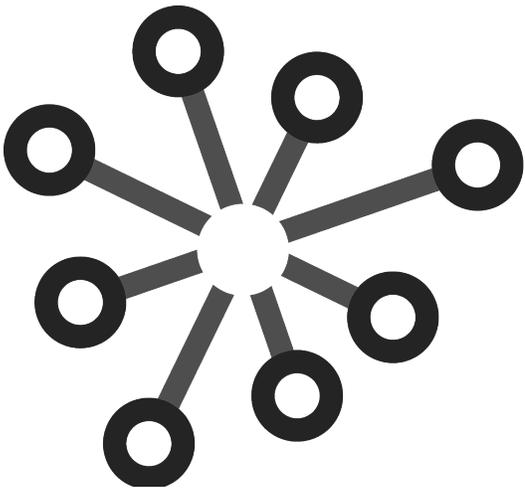
Middle College High School at
 Durham Technical Community College
 1616 Cooper St., Durham, NC 27703
 Tel.(919) 536-7203, Fax (919) 536-7294
 website: <http://mchs.dpsnc.net>



DURHAM
PUBLIC SCHOOLS

Una escuela especializada de las
 Escuelas Públicas de Durham
 Tema: Inscripción doble
 (escuela secundaria-
 preuniversitaria)





DURHAM
PUBLIC SCHOOLS